
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	53
DISPOSICIONES	54
JUNTA ELECTORAL	62
LICITACIONES	63
COLEGIACIONES	81
TRANSFERENCIAS	82
CONVOCATORIAS	84
SOCIEDADES	88
VARIOS	103

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2884-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-17887677-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Dalma Desiree CARRANZA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dalma Desiree CARRANZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Marisa VIOLINI, concretado mediante Resolución N° 592/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Dalma Desiree CARRANZA (D.N.I. 37.357.089 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0012 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2885-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-17004148-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali DEL BUENO en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali DEL BUENO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1 de junio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio del 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lina Mariza MONTANELOPEZ, concretado mediante Resolución N° 379/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Magali DEL BUENO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo se solicitó se le otorgue a la agente el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, fue clasificado, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley N° 10.579 modificado por la Ley N° 10.614, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior.

Que, por otra parte, el artículo 1º del Decreto N° 5828/86, establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeña con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 50% del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente.

Que las características de la población que es asistida en dicho nosocomio, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción

del adicional por él dispuesto.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Magali DEL BUENO (D.N.I. 26.846.651 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente de Minoridad) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de 1 de junio del 2018, Magali DEL BUENO (D.N.I. 26.846.651 - Clase 1978) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de 1 de junio del 2018, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 5828/86 a la agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2886-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-17384791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo Paulo Antonio NOVAL, concretado mediante Resolución N° 1981/2013 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marianela LOPEZ debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marianela LOPEZ (D.N.I. 30.996.783 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre del 2017, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función en la que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2887-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05432821-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Elizabeth PASCUARELLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Elizabeth PASCUARELLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Vanesa Elizabeth PASCUARELLO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tres de Febrero.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Elizabeth PASCUARELLO (DNI 28.107.490 - Clase 1980), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2985/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Elizabeth PASCUARELLO (DNI 28.107.490 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2888-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08692121-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de

María Eugenia GIORELLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia GIORELLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia GIORELLO (D.N.I. N° 25.034.393 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1337/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia GIORELLO (D.N.I. N° 25.034.393 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2889-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00292291-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás DEL RIO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás DEL RIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Nicolás DEL RIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás DEL RIO (D.N.I. N° 32.670.849 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4433/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás DEL RIO (D.N.I. N° 32.670.849 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2890-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10834715-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela María Rosa HANZ en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela María Rosa HANZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 1820/21 del Ministerio de Salud, se le reconocieron al causante los servicios prestados en tal carácter, desde el 8 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-808839-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Elina Jesús BUSTAMANTE, concretada mediante Resolución N° 2183/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela María Rosa HANZ (D.N.I. 21.876.818- Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2891-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09879841-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se solicita se designe a Cecilia Vanesa MARTINEZ y Silvana Ester BRAGADINI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia"

de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Vanesa MARTINEZ y Silvana Ester BRAGADINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que las agente cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir, con las vacantes producidas por el cese en el cargo de Emilce Noemi BENITEZ, concretada mediante Resolución N° 2798/18 del Ministerio de Salud, y de Fiorella Laura BLASCO, concretada mediante Resolución N° 2373/18, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Vanesa MARTINEZ (D.N.I 26.640.190- Clase 1978) y Silvana Ester BRAGADINI (D.N.I 24.114.467 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2892-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-17547426-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Milagros LEZICA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Milagros LEZICA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1928/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del junio del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Felipa PIVINI, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Macarena Milagros LEZICA (D.N.I. 38.706.925 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2893-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14821667-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Valeria Nahir RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Nahir RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 5002/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Nahir RODRIGUEZ (D.N.I. 35.370.447- Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2894-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07686807-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Antonio LLAMEDO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerardo Antonio LLAMEDO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley

N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys del Carmen GARCIA, concretada mediante Resolución N° 1424/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gerardo Antonio LLAMEDO (D.N.I. 33.268.581 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2895-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14780133-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Paola LOPEZ en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Paola LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir de

la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Alejandra VELAZCO, concretada mediante Resolución N° 1686/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Paola LOPEZ (D.N.I. 36.791.452 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2896-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14926124-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Braian Manuel TOLOZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braian Manuel TOLOZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 591/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-16091382-GDEBADPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Braian Manuel TOLOZA (D.N.I. 38.841.774 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandolfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2899-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420497-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Anabel GUANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Anabel GUANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-10268295-GDEBADPTEYPBMSALGP, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02942476-GDEBA-HIGAPFMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélida RAMOS concretado mediante Resolución N° 295/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Anabel GUANO (D.N.I. 41.064.250 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2900-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13429323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Magali CARRIZO Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Magali CARRIZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3224/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Carla Magali CARRIZO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla Magali CARRIZO (D.N.I 42.313.294 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2901-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16685508-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana CAMPOS en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana CAMPOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2259/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a Mariana CAMPOS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana CAMPOS (DNI 30.877.663 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2902-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14781432-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual tramita la designación

de María Belén HABERKON en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén HABERKON como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Osvaldo ZARAUS, concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Belén HABERKON (D.N.I. 32.990.984 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2903-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18794132-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta ORRICO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta ORRICO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana TERMINIELLO, concretada mediante Resolución N° 383/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julieta ORRICO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta ORRICO (DNI N° 43.738.491 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2904-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07740878-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Belén RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Belén RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela MORA, concretada mediante Resolución N° 513/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sabrina Belén RODRIGUEZ (D.N.I. 39.295.102 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2905-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25577333-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Yanel CAPALDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Yanel CAPALDI como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Andrés FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 302/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melisa Yanel CAPALDI (D.N.I. N° 33.479.538 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1209-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-12742528-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019 y enero de 2020, para la obra básica de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 4.12 - Moreno/AMBA", en el partido de Moreno, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 14 de febrero de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1° de mayo, 1° de agosto, 1° de octubre, 1° de diciembre de 2019 y 1° de enero de 2020, que constan como ANEXO I;

Que respecto al Anticipo Financiero del 10 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, el que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y seis con ochenta centavos (\$64.497.346,80) y tiene una variación de pesos quinientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con diecinueve centavos (\$589.146,19) lo que representa un 10,05% respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$58.605.884,94);

Que lo ejecutado desde el 1° de mayo al 31 de julio de 2019 a valores de mayo de 2019, arriba a la suma de pesos once millones quinientos catorce mil doscientos veintiséis con cuarenta y dos centavos (\$11.514.226,42), surgiendo un incremento de pesos un millón ciento cuarenta y siete mil cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$1.147.053,43) lo que representa un 11,06 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato (03/19), de pesos diez millones trescientos sesenta y siete mil ciento setenta y dos con noventa y nueve centavos (\$10.367.172,99);

Que lo ejecutado desde el 1° de agosto al 30 de septiembre de 2019 a valores de agosto de 2019, arriba a la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con setenta centavos (\$26.436.473,70), surgiendo un incremento de pesos cinco millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y dos con ochenta centavos (\$5.214.262,80) lo que representa un 24,57 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato (03/19), de pesos veintiún millones doscientos veintidós mil doscientos diez con noventa centavos (\$21.222.210,90);

Que lo ejecutado desde el 1° de octubre al 30 de noviembre de 2019 a valores de octubre de 2019, arriba a la suma de pesos veinticuatro millones trescientos treinta y un mil novecientos dos con un centavo (\$24.331.902,01), surgiendo un incremento de pesos cinco millones quinientos dieciocho mil dieciocho con dos centavos (\$5.518.018,02) lo que representa un 29,33 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato (03/19), de pesos dieciocho millones ochocientos trece mil ochocientos ochenta y tres con noventa y ocho centavos (\$18.813.883,98);

Que lo ejecutado desde el 1° de diciembre al 31 de diciembre de 2019 a valores de diciembre de 2019, arriba a la suma de pesos tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos diez con cincuenta y cuatro centavos (\$3.975.710,54), surgiendo un incremento de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos doce con dieciséis centavos (\$1.146.712,16) lo que representa un 40,53 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato (03/19), de pesos dos millones ochocientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho con treinta y ocho centavos (\$2.828.998,38);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de enero de 2020 a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil setecientos tres con ochenta y nueve centavos (\$7.619.703,89), surgiendo un incremento de pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$2.246.124,54) lo que representa un 41,80 %, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato (03/19), de pesos cinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos setenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$5.373.579,35);

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-1270-GDEBA-MIYSPGP que aprueba la primera adecuación provisoria de precios al mes de mayo de 2019 y por RESOL-2019-1877-GDEBA-MIYSPGP que aprueba la segunda adecuación provisoria de precios al

mes de agosto de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E; Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete con dieciocho centavos (\$10.634.797,18) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 1 hasta el N° 10 correspondientes a los meses de mayo de 2019 a febrero de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas; Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos quince millones doscientos setenta y dos mil ciento setenta con noventa y cinco centavos (\$15.272.170,95), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y siete mil trescientos setenta y tres con setenta y siete centavos (\$4.637.373,77), cuyo detalle se observa en Anexo V; Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E; Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y siete mil trescientos setenta y tres con setenta y siete centavos (\$4.637.373,77), al que, adicionándole la suma de pesos cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$46.373,74) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$46.373,74) para Embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y nueve mil ciento veintiuno con veintiún centavos (\$139.121,21) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$4.869.242,46); Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión; Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 4.12 - Moreno/AMBA", en jurisdicción del partido de Moreno, que agregados mediante IF-2021-29026240-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2022-04669032-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021-29226024-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y siete mil trescientos setenta y tres con setenta y siete centavos (\$4.637.373,77), a la que, adicionándole la suma de pesos cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$46.373,74) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$46.373,74) para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y nueve mil ciento veintiuno con veintiún centavos (\$139.121,21) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$4.869.242,46).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 75 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-29026240-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	81e944e7bb8d8812406e77c5235d5786581145f7391e800ac1a3133b8f77b563	Ver
IF-2022-04669032- GDEBA-DPAMIYSPGP	1094fdaa08a6da31485c6e2961a5115fb8348a2837b4a9b53cbf4f28b99d09c3	Ver
IF-2021-29226024-GDEBA-DPAMIYSPGP	a3dac36197b657f67d051317768c65c9576ba7f456efa0fa31818a8919477af1	Ver

RESOLUCIÓN N° 1221-MIYSPGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-26666841-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación del Contador Público Néstor Germinal MARTOS en el cargo de Director Provincial del Registro de Licitadores dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 19 de abril de 2022, en el cargo de Director Provincial del Registro de Licitadores, del Contador Público Néstor Germinal MARTOS en la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 19 de abril de 2022, la designación del Contador Público Néstor Germinal MARTOS en el cargo de Director del Registro de Licitadores, que fuera instrumentada por RESO-2021-1854-GDEBA MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, la designación en el cargo de Director del Registro de Licitadores, del Contador Público Néstor Germinal MARTOS (DNI N° 20.716.622, Clase 1969), que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1854-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, del Contador Público Néstor Germinal MARTOS (DNI N° 20.716.622, Clase 1969), en el cargo de Director Provincial del Registro de Licitadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 50-SSTAYLMSGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 2/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092- LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar bajo la modalidad llave en mano, el desarrollo e implementación de plataforma tecnológica de software, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2, 5, 12/16 mediante la cual la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para los renglones 1 y 2, sesenta (60) corridos para el renglón 3, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y para el renglón 4, trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la recepción final del renglón 3, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$80.545.465,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros -orden 24 y 27-;

Que en orden 42 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1717-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-10522537-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-10522860-GDEBA-DPREMSGP -orden 43/44-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 46-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0092-LPU22 -orden 51-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), para el renglón 4;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr bajo la modalidad llave en mano, el desarrollo e implementación de plataforma tecnológica de software, propiciada por la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para los renglones 1 y 2, sesenta (60) corridos para el renglón 3, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y para el renglón 4, trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la recepción final del renglón 3, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$80.545.465,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-28732973-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$21.293.338,00). Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$31.940.007,00). Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$11.380.050,00). Diferido Ejercicio 2023: Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.932.070,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en

los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 2/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública N° 2/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Matías Nehuen IGLESIAS	36.170.337	Dirección de Análisis y Desarrollo de Aplicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) para el renglón 4, de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXOS

PLIEG-2022-28732973-GDEBA-
DCYCMSGP

5e997535f268c2e9b553e7ab132dd4576b2af404e71d8e836f08db6d2c882c34 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1578-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-08143590-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Graciela Noemí TUCCI, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Graciela Noemí TUCCI, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 16, Escalafón Clase 1, Grado VI, Código del Cargo 5-0002-VI-1, denominación del cargo Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de julio de 2022;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la interesada no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de julio de 2022, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Graciela Noemí TUCCI (D.N.I. 11.403.300 - Clase 1954), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 16, Escalafón Clase 1, Grado VI, Código del Cargo 5-0002-VI-1, Denominación del Cargo Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Graciela Noemí TUCCI (D.N.I. 11.403.300 - Clase 1954), registra una antigüedad de veintisiete (27) años, once (11) mes y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, de un (1) año y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública de otras Provincias, y de ocho (8) años y seis (6) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Nacional, y ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 21, Oficial Principal 4º, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1582-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14976437-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Lidia Susana FANTAGUZZI, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lidia Susana FANTAGUZZI, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1º de agosto de 2022;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que mediante RESOL-2017-316-E-GDEBA-MJGP de fecha 18 de septiembre de 2017, se designó a la interesada en el cargo interino de Subdirectora de Registro General, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría Salarial 24, por lo cual corresponde limitarla en el mismo, a partir del 31 de julio de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la citada agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de julio de 2022, el cese de Lidia Susana FANTAGUZZI (D.N.I. N° 13.909.918 - Clase 1955), en el cargo interino de Subdirectora de Registro General, para el que fue designada mediante RESOL-2017-316-E-GDEBA-MJGP, de fecha 18 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de agosto de 2022, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Lidia Susana FANTAGUZZI (D.N.I. N° 13.909.918 - Clase 1955), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo del Administrativo Oficial Superior A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Lidia Susana FANTAGUZZI (D.N.I. N° 13.909.918 - Clase 1955), registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, un (1) mes y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 24, Oficial Principal 1º, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, a la agente Lidia Susana FANTAGUZZI (D.N.I. N° 13.909.918 - Clase 1955), cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13 - Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - A.O. 0 - UG 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1754-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-21524657-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 18 se acompaña el Anexo (IF-2022-21647850-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se

detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;
Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;
Que en número de orden 20 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;
Que en número de orden 22 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 17 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-21647850-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer en relación a cada beneficiario que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-21647850-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

95d51dd2e2a07006e754825539052648c107eefaff797f18895cdf91f1582c48 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1757-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-15730210-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de Mariel Noemí QUIROGA destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos,

incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2022-15319164-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social, documental de la requirente y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 8 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Mariel Noemí QUIROGA, DNI 30.211.753, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1758-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-20517859-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Margarita MARTINS VIEIRA FERNANDES destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2022-15319164-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social, documental de la requirente y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 8 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Margarita MARTINS VIEIRA FERNANDES, DNI 20.070.656, con domicilio en calle Maipú N° 522 del municipio de Merlo, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración

de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1766-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, la RESO-2021-2592-GDEBA-MDCGP y el EX-2021-18462932-GDEBA-DSTAMDCGP, referente a la aprobación del Proyecto MICROCREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD y del Proyecto de Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta cartera de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-2592-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Proyecto MICROCREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, con la finalidad de promover la actividad productiva de los sectores objetivos, otorgando microcréditos a personas humanas o grupos asociativos de la economía Popular, Social y Solidaria, Anexo I (IF-2021-19880710-GDEBA-SSTAYLMDCGP) y asimismo se aprobó el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el objeto de reglar la adhesión y participación de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" en el marco de la Ley 26.117, Decreto Reglamentario N° 1305 del 28 de septiembre de 2006 y la Resolución identificada como RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, a los fines de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, Anexo II (IF-2021-34127087-GDEBA-SSTAYLMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente;

Que el mismo se implementa con la participación del *MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES* recibiendo subsidios y propiciando, a su vez, la transferencia de los mismos a ORGANIZACIONES EJECUTORAS, para la constitución de un FONDO DE MICROCRÉDITO y para TRANSFERENCIA DE METODOLOGÍA, destinados al financiamiento de actividades productivas de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social;

Que dicho Programa se ejecutará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento de gestión obrante en número de orden 4 (IF-2021-19880710-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que de acuerdo a dicho Documento, el Programa referenciado, tiene como finalidad promover la actividad productiva de los sectores objetivos, otorgando microcréditos a personas humanas o grupos asociativos de la economía Popular, Social y Solidaria, y específicamente, contribuir al fortalecimiento productivo y comercial de las unidades productivas de la Economía Popular, Social y Solidaria; amortiguar el impacto económico de la pandemia por Covid 19; brindar financiamiento para el desarrollo de actividades de las trabajadoras y trabajadores de las unidades productivas de la Economía Popular, Social y Solidaria; fortalecer las capacidades de gestión y formación del sector de la Economía Popular, Social y Solidaria y promover la integración social de las trabajadoras y los trabajadores de la Economía Popular, Social y Solidaria;

Que en número de orden 57 se agrega como IF-2022-22450946-GDEBA-DPESMDCGP, la RESOLUCIÓN MDS N° 1866 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que aprueba el "MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS - PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL - PADRE CARLOS CAJADE";

Que en número de orden 64 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 73 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 80 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 85 se acompaña el Modelo de Convenio a suscribir con las Organizaciones Ejecutoras (IF-2022-28738880-GDEBA-DGAMDCGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir entre la Organización Administradora y la Organización Ejecutora que como Anexo I (IF-2022-28738880-GDEBA-DGAMDCGP), integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Dar al Boletín Oficial y comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-34127087-GDEBA-
SSTAYLMDCGP

aa24e8279a3e9c65dce2ab1fb4f64ac2757b87408d6532ca0798fc7b6271064c [Ver](#)

IF-2022-28738880-GDEBA-DGAMDCGP-

7d13747bfd05c7a707764da9332329c8c021c87d53e59cc472959b3f815376a4 [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 345-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27412015-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Punta Indio, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Punta Indio solicitando una (1) niveladora de arrastre en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309 y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de Punta Indio una (1) niveladora de arrastre nueva marca "TBEH" Modelo 10 E 3600, 275/80 X 22.5, COMPLETA, CON AUXILIAR Y NEUMATICOS - Serie 2021 - N° 9789, en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Punta Indio deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 346-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23869220-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Berazategui, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes

sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires; Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a ordenes 5 y 10 lucen las presentaciones efectuadas por la Municipalidad de Berazategui solicitando una (1) Niveladora de arrastre, una (1) Rastra de 20 discos de tiro excéntrico y una (1) cargadora frontal con retro excavador tracción 4x4 en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309 y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de Berazategui una (1) niveladora de arrastre nueva marca "TBEH" Modelo 10 E 3600, 275/80 X 22.5, COMPLETA, CON AUXILIAR Y NEUMATICOS - Serie 2021 - N° 9788, una (1) rastra de tiro excéntrico nueva marca "TBEH" modelo RTE 20, de 20 discos de 26" completa, con auxiliar y neumáticos - Serie 2021 - N° 9794 y un (1) tractor con cabina, tracción 4x4, - Versión Diesel- 6 Cilindros segmento 1.1, Modelo RC1204, Chasis N° K95004, Motor N° A50KTBM09006, Dominio ELN-48, en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Berazategui deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 347-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23990763-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-28921715-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-28921715-GDEBA-DSTAMDAGP

65e70f2ab4a84b02269f28cfc1af03ec751ee6fc464ba182cb4447602ec4ce5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 348-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08852058-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-28470780-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-28470780-GDEBA-DSTAMDAGP

77d46f7ccf7a07540517ae9779b288c85a68363e63e935796b9f47e779f80584 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 349-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 4 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15827360-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado al segundo "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-151-GDEBA-MDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida de la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la Ley Nacional N° 18.284, declara vigente en todo el territorio nacional con la denominación de "Código Alimentario Argentino", las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N° 141/53 (T.O. según Decreto N° 2126/71);

Que el Código Alimentario Argentino en sus artículos 152 y 154 quater permite la habilitación de cocinas familiares y de establecimientos familiares anexos o no a sus domicilios particulares;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que por vía del Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y el consumo de alimentos saludables;

Que por Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se crea el Registro de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales de la provincia de Buenos Aires -PUPAAs- por la cual se establece el funcionamiento de las unidades mínimas productivas dedicadas a la elaboración de alimentos en domicilio que, en materia de riesgo sanitario y escala de producción, equivalen a lo establecido en los artículos 152 y 154 quater del Código Alimentario Argentino, ya sea individuales o comunitarias;

Que asimismo y por Resolución N° RESO-2020-151-GDEBA-MDAGP se llevó a cabo el primer llamado a concurso de proyectos de fortalecimiento de las PUPAAs el que fuera destinado a Productores titulares de pequeñas unidades productivas de alimentos artesanales, de tipo familiar, individual o asociativas dedicadas, para el autoempleo o la producción familiar, que elaboren en cocinas domiciliarias y/o anexas, en el marco del Decreto N° 1037/03 para adquirir herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que en virtud de ello resulta oportuno llevar adelante una nueva convocatoria para producciones de alimentos de pequeña escala, que requieren del apoyo del estado para poder obtener la inclusión en el circuito formal a través de la articulación de políticas públicas que así lo permitan mediante incentivos económicos que coadyuven tanto al fortalecimiento de los emprendimientos como a la adecuación normativa conforme los criterios más arriba señalados;

Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos quinientos mil (\$500.000);

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado al segundo Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, el cual como Anexo Único (IF-2022-16119869-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme el Anexo Único mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. La/el aspirante deberá presentar el proyecto conforme el formulario Anexo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 1° que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-16119869-GDEBA-
DPFAAYRNMDAGP

ab799df4993a197ea4b902cd929359004146208b13c85721bbfab214cec7a780 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 488-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20191494-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires

mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Integra Patagones Limitada (CUIT 30-71751547-8) de la ciudad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, con el fin de fortalecer la cooperativa;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-23317184-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), que será destinado a la adquisición de insumos, herramientas, equipamiento de trabajo y bienes de capital, y a la contratación de los servicios necesarios para el acondicionamiento del espacio y para el desarrollo de las actividades de la entidad;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-24308245-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2022-25403721-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 15822/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Integra Patagones Limitada (CUIT 30-71751547-8), de la ciudad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), destinado a la adquisición de insumos y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-242-014756/3, CBU 1910242755024201475632, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$362.376.-), y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$437.624.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 491-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21951551-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Radio Tandil Limitada” (CUIT N° 30-71724932-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-23142829-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$943.800.-), destinada a la compra de un kit de monopolo plegado de seis (6) hilos y diez kilovatios (10 Kw) de potencia y una (1) caja de sintonía de antena de RF portadora, en la localidad de Tandil, partido del mismo nombre, con el fin de mejorar el alcance y calidad de la señal de la emisora;

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en orden 16, luce el Proyecto de la Cooperativa (IF-2022-23145561-GDEBA-DPACMPCEITGP), en el que manifiesta que afrontará con fondos propios la diferencia entre lo presupuestado (\$943.800.-) y lo efectivamente solicitado (\$800.000);

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-24028374-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-24914598-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15837/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Radio Tandil Limitada” (CUIT N° 30-71724932-8), de la localidad y partido de Tandil, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de un kit de monopolo plegado de seis (6) hilos y diez kilovatios (10 Kw) de potencia y una (1) caja de sintonía de antena de RF portadora, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 0532738, Sucursal: 06300, CBU: 0140417701630005327388, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 192-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-06912215-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar transferencias de créditos para el Poder Judicial -Ministerio Público, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2021;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a esa Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos ochenta y ocho millones ochenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve (\$1.388.084.779.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo I (IF-2022-07128201-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (\$4.662.034.984.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo II (IF-2022-07126272-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial - Ministerio Público y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07128201-GDEBA-DPPPMHYFGP	35bb138db837e4fc8b3bd666ba0bdc96c71db3d62651049251bd6f38896f7735	Ver
IF-2022-07126272-GDEBA-DPPPMHYFGP	3dea9e29c5bbc8fc6d9ca131dcd37bda00939f90c24e18768a282b37bd75f15e	Ver

RESOLUCIÓN N° 195-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-05711798-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Instituto de la Vivienda, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que les fueran autorizados por el Presupuesto General Ejercicio 2021 por la Ley N° 15.225;
 Que atento a los ingresos recaudados por el Instituto de la Vivienda al cierre del Ejercicio 2021, resulta procedente adecuar el Cálculo de Recursos del Organismo;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disminuir el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 7, en la suma de pesos dos mil ciento treinta y dos millones quinientos noventa mil doscientos seis (\$2.132.590.206), conforme el detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2022-07123160-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1.Sector Público Provincial No Financiero - 1.Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una disminución neta de pesos cinco mil quinientos setenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete (\$5.578.355.487), conforme al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2022-07123117-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Disminuir en la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno (\$3.445.765.281) las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°15.225 (Planilla N° 15) para el Instituto de la Vivienda, de acuerdo al detalle del Anexo 3 (IF-2022-07123063-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-07123160-GDEBA-DPPPMHYFGP	bf8954ef1e459289efbf9c0f0f734cc2ffe5ab8c74d307934b2768764c877dec	Ver
IF-2022-07123117-GDEBA-DPPPMHYFGP	4eeff1a2b8ef2cd2c01ba4a2a8d75a99b19fa54270716fd1e7c2b09b9f355c24	Ver
IF-2022-07123063-GDEBA-DPPPMHYFGP	97b9def203121dee5766646d01d1c4b5a1fce1b2e00b91aa9ecfd8548d3866e4	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE**RESOLUCIÓN N° 286-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-16380692-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Mercedes, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e

implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-23798745-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-23798745-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

a014b3ee894584b0c5519bbe8d984c118c1bd8d55c70f76d128c4c26c22b3525 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 287-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12512700-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes N° 10.397 según T.O Resolución 39/11, N° 15.226, N° 15.164, N° 15309, N° 5.965/96, N° 10.907, N° 11.459 N° 11.720, N° 11.723, N° 13.592 y N° 14.888, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de diciembre del 2021 se promulgó la Ley N° 15.309 la cual presenta modificaciones a la Ley de Ministerios N° 15.164, estableciendo en lo pertinente que el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires absorbe todas las funciones atribuidas al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, siendo el mismo su continuador institucional y quedando este último suprimido;
Que, conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, este Ministerio resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en consecuencia, le incumbe la aplicación de las Leyes N° 5.965; N° 10.907, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.592 y N° 14.888, entre otras normas que otorgan la facultad de cobrar tasas por servicios administrativos o la aplicación de multas por infracción a la normativa vigente;
Que el artículo N° 77 de la Ley N° 15.311 Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2022 establece el valor actualizado de las tasas que corresponde pagar por los servicios que presta esta autoridad ambiental;
Que el 20 de diciembre del 2021 se aprobó la Resolución RESO-2021-229-GDEBA-OPDS, la que deviene necesaria dejar sin efecto;
Que para regularizar las obligaciones por Multas y/o Tasas vencidas y devengadas hasta el 31/12/2021, resulta necesario la redacción de un Reglamento que establezca Facilidades de Pago, el cual tendrá como destinatarias/os las/los Administradas/os inscriptas/os en el "Registro de Empresas MiPyMES", dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
Que este Reglamento establece una reducción de intereses, no pudiendo otorgarse reducción ni eximición sobre el capital adeudado, de acuerdo al Anexo I obrante como IF-2022-18858289-GDEBA-DPAJMAMGP;
Que para las deudas por Multas y/o Tasas vencidas y devengadas desde el 1/1/2022 hasta el 31/12/2022 inclusive, se instituye un Régimen Permanente de Facilidades de Pago, el cual tendrá como destinatarios a las/los administradas/os inscriptas/os en el "Registro de Empresas MiPyMES", dependiente de la AFIP, conforme al Anexo II que obra como IF-2022-18858200-GDEBA-DPAJMAMGP;
Que conforme lo dispuesto por el art. 168 bis del Código Fiscal -Ley N° 10.397-, este Ministerio se encuentra autorizado a disponer la regularización de créditos fiscales, vencidos e impagos, que tengan origen en las dependencias y organismos que funcionan en su órbita o que resulten de su incumbencia. Ello, a través del área competente, en la forma, modo y condiciones que establezcan con alcance general y por el plazo que consideren conveniente;
Que dicha regularización podrá contemplar la cancelación de las obligaciones prejudiciales y judiciales, mediante la modalidad de pago en cuotas, y la aplicación de los intereses según las disposiciones de ese Código, así como la reducción de recargos, pero no podrá otorgarse reducción ni eximición del capital adeudado;
Que el primer párrafo del artículo 96 del precitado cuerpo legal dispone que: " *la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta,*

retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %).”;

Que la tasa de interés a aplicar sobre los créditos vencidos e impagos será la determinada en la Resolución RESOL-2018-446-OPDS, correspondiente a un treinta y seis por ciento (36 %) anual, no acumulativo, hasta su efectivo pago, hasta la solicitud de acogimiento al Reglamento o al Régimen de Facilidades de Pago o hasta la interposición de la demanda de ejecución fiscal;

Que resulta necesario implementar un sistema que permita alcanzar el cobro de las acreencias, otorgando facilidades de pago y generando un modelo normativo que establezca pautas generales, para los créditos a cobrar por esta autoridad ambiental;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 168 bis del Código Fiscal y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-;

Por ello;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para todas/os las/os administradas/os que posean deudas por tasas y/o multas impuestas por este Ministerio de Ambiente, vencidas y devengadas hasta el 31 de diciembre del 2021, un Reglamento de Facilidades de Pago para la cancelación de las deudas de conformidad con las pautas que surgen del Anexo I (identificado como IF-2022-18858289-GDEBA-DPAJMAMGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Régimen Permanente de Facilidades de Pago para deudas por tasas y/o multas impuestas por este Ministerio de Ambiente, desde el 1° de Enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II (identificado como IF-2022-18858200-GDEBA-DPAJMAMGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El interés aplicable a todo efecto, ya sea moratorio, o compensatorio, será el correspondiente a un treinta y seis por ciento (36 %) anual, no acumulativo, hasta su efectivo pago, hasta la solicitud de acogimiento al Reglamento o al Régimen Permanente de Facilidades de Pago o hasta la interposición de la demanda de ejecución fiscal.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Formulario de acogimiento, válido para el Reglamento y el Régimen de Facilidades de Pago adjunto como Anexo III (identificado como IF-2022-18858107-GDEBA-DPAJMAMGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el modelo de Convenio del Anexo IV (IF-2022-18857518-GDEBA-DPAJMAMGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Dejar sin efecto la Resolución RESO-2021-229-GDEBA-OPDS.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, pase al Boletín Oficial para su publicación y al SINDMA y archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-18858289-GDEBA-DPAJMAMGP	d1b6385e0558f6a0d684dd569acba4d3c5a2685c1054aa7b5bed464d9c73761	Ver
IF-2022-18858200-GDEBA-DPAJMAMGP	a2c1976ab8ed47ae85893a2268bd38c2f00fa44c82d45f6f20a9ba99fd38ccc7	Ver
IF-2022-18858107-GDEBA-DPAJMAMGP	4e9744e4277a0a34020eb49bc746272d39af5225799798b7a4f2d25f5e86fbb5	Ver
IF-2022-18857518-GDEBA-DPAJMAMGP	f1ba3151619a79ed3cbcadfbceeee362cfe9eec4e233a101c287fde17d086d61	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 104-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14512557-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y sus modificatorias, el Decreto N° 3260/08 y sus modificatorios, la Resolución N° 111/11 y su Anexo Único, la RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera N° 13767 en su artículo 68 establece a la Tesorería General de la Provincia como el Órgano Rector del Subsistema de Tesorería y como tal, se encuentra facultada para coordinar el funcionamiento de

todas las unidades de Tesorería que operen en el Sector Público Provincial;
Que su Decreto Reglamentario N° 3260/08, en el artículo 68 dispone que la Tesorería General dictará las normas reglamentarias pertinentes y coordinará el funcionamiento de todas las unidades de tesorería que conforman el flujo de fondos de la Provincia;
Que, en el marco de las competencias establecidas en dicha ley, el artículo 69 inciso 16 faculta a la Tesorería General a dictar normas sobre documentación de pago, a las que deberán ajustarse los servicios administrativos de la Administración Central de los Poderes del Estado y de las Entidades Descentralizadas;
Que la reglamentación de este último, dispone que *“los expedientes de pago deberán ajustarse a las normas sobre información y/o documentación, plazos, mora, retenciones impositivas, intereses, responsabilidades y otros que dicte la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia”*;
Que la enunciada ley y su decreto establecen que la Tesorería General tiene competencia para coordinar el funcionamiento operativo y ejercer la supervisión técnica de todas las unidades de tesorería que operen en el Sector Público Provincial, dictando las normas y procedimientos pertinentes y verificando su cumplimiento de conformidad a los dispuesto por el artículo 69 inciso 22;
Que el citado decreto en su artículo 75 dispone que previo al pago la Tesorería General de la Provincia y las Tesorerías Centrales deberán calcular y liquidar las retenciones de impuestos nacionales y provinciales y régimen de la seguridad social, que corresponda en cada caso;
Que virtud de lo expresado anteriormente, este Organismo dictó la Resolución N° 111/11 y su Anexo Único, por la que se aprobaron las “Pautas para la determinación de Retenciones Impositivas y de la Seguridad Social”;
Que por RESOL-2018-565-GDEBA-CGP se estableció que a partir del 1° de enero del 2018, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) será el sistema habilitado de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los Órganos de la Administración Pública Provincial;
Que, en materia tributaria, los organismos de recaudación actualizaron la normativa en función de nuevos parámetros impositivos y de los regímenes de Seguridad Social;
Que por todo lo expuesto, resultaría necesario establecer una adecuación en las pautas para el cálculo y liquidación de las retenciones y/o percepciones impositivas y de los regímenes de la Seguridad Social, con la finalidad de acompañar el accionar respecto de las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial;
Que han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución N° 111/11 aprobatoria de las “Pautas para la determinación de Retenciones Impositivas y de la Seguridad Social” y su Anexo Único, a partir de la entrada en vigencia de la presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar las “Pautas para el Cálculo y Liquidación de Retenciones y/o Percepciones Impositivas y de los Regímenes de la Seguridad Social”, que como Anexo (IF-2022-27832888-GDEBA-DGIYAPTGP), forman parte de la presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que el análisis y la carga de los códigos impositivos y de los regímenes de la Seguridad Social que correspondan aplicar a cada orden de pago, deberán cumplir con la normativa vigente siendo responsabilidad del funcionario de cada jurisdicción la debida aplicación de los mismos.
La Tesorería General controlará la correspondencia de la carga de las retenciones y/o percepciones al momento del pago de las órdenes del Circuito OT (Circuito Tesorería). En el caso de las restantes órdenes de pago, la Tesorería General realizará la correspondiente supervisión.
ARTÍCULO 4º. Facultar a la autoridad competente que se encuentre a cargo, a realizar las actualizaciones y la aprobación de procedimientos, pautas e instructivos, de acuerdo a las misiones y funciones correspondientes, según estructura orgánico-funcional de esta Tesorería General.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Direcciones Generales de Administración del Sector Público Provincial. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

ANEXO/S

IF-2022-27832888-GDEBA-
DGIYAPTGP

cdbabc2bc4fa6c8961ac55b4ffc933cad91616f69b772caa0333e721c8dbb2e2 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1539-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20354456-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado “Aumento de Limite de Captación”:

CONSIDERANDO

Que los montos máximos para la captación de Quiniela y sus variantes se encuentran actualmente en \$70.000 (Pesos setenta mil), y para los denominados "Juegos Poceados" en \$50.000 (Pesos cincuenta mil), por cada uno de sus respectivos sorteos y por terminal;

Que la última actualización de dichos montos se realizó en el mes de enero de 2021 mediante RESO-2021-100-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que el Departamento Juegos informó los valores actuales de los juegos de captación on-line que comercializa este Instituto, adunados al expediente supra mencionado, que refleja el incremento del valor de la apuesta de algunas de las variantes de juegos Poceados tales como el Loto y Loto Plus a \$200 en fecha 6/07/22 (DI-2022-20342918-GDEBA-DPJYEIPLYC) y el Quini 6 también a la misma suma en fecha 1/06/22 (DI-2022-15930800-GDEBA-DPJYEIPLYC);

Que asimismo se encuentra en proceso de aprobación el aumento de la apuesta de Quiniela Plus y sus variantes a un valor de pesos sesenta (\$60) y el mínimo de la apuesta de Quiniela Múltiple a pesos diez (\$10) y la apuesta máxima a pesos un mil (\$1.000);

Que ante el aumento significativo de los requerimientos de los Permisarios Oficiales informados por el Departamento Comercialización, se torna necesario realizar el aumento de los montos máximos para la captación de los Juegos antes mencionados en las terminales On-Line instaladas en las agencias Oficiales, teniendo en cuenta los incrementos en el valor de la apuesta, y motivos de índole económicos;

Que atento a dicha situación, y a fin de evitar futuros inconvenientes en el normal desempeño de captación de apuestas en las agencias oficiales, deviene necesario generar una metodología que permita sortear la dilación que implica los denominados "tiempos administrativos", en pos de una mayor agilización de los mentados procedimientos;

Que en tal sentido se propicia la creación de una metodología que contemple una actualización semestral de los montos de las terminales de captación de apuestas en tiempo real instaladas en las agencias oficiales, tomando como base la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con cobertura nacional emitidos por la Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que asimismo y a fin de realizar la primera actualización se tomará como base el IPC acumulado por el período comprendido por los meses de junio a noviembre del año 2022, cuyo incremento será aplicable a partir del mes de enero del año 2023, y así sucesivamente;

Que la metodología de incremento creada por la presente resolución será aplicable por la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, cuando la realidad comercial y administrativa así lo requiera, a fin de garantizar el normal desempeño en la captación de apuestas oficiales, y de la gestión administrativa;

Que en torno a lo expuesto, se torna necesario fijar una actualización de los montos de captación de apuestas en tiempo real en el Juego de la Quiniela y sus variantes, y en los denominados Juegos Poceados a la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000), por sorteo y por terminal instalada en las agencias oficiales;

Que el incremento propiciado en el considerando precedente será aplicable también a las terminales portátiles;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios, y por la Ley N° 10.305 y su Decreto reglamentario N° 1444/86;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar el aumento de los montos máximos en las terminales de captura de datos en línea y en tiempo real con las que cuentan los Permisarios Oficiales para la captación del juego de la Quiniela y sus variantes y para los denominados "Juegos Poceados" en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000), para cada uno de sus respectivos sorteos y por terminal On-line y portátil, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que a fin de realizar futuros incrementos de los juegos mencionados en el artículo precedente se realizarán incrementos semestrales tomando como base para la primera actualización el índice de Precios al Consumidor (IPC) con cobertura nacional emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) acumulado durante el período comprendido por los meses de junio a noviembre del año 2022, cuyo incremento será aplicable a partir del mes de enero del año 2023, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el supuesto de que el cálculo determinado en el artículo precedente no arroje un valor entero, deberá tomarse la unidad de mil inmediatamente superior.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la aplicación de la metodología creada por el artículo 2º es una facultad de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación cuando razones de índole comercial y administrativa así lo requieran, y que será aplicable a partir de la última actualización realizada.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE
INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019- OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver
IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver
IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61); Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%)

del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

RESOLUCIÓN N° 430-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO Y FRENTES DEL MERCADO GARDEL" jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$101.235.377,76) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula décimo primera del DOC 6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 54 obra la Resolución N° 178/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°14/2022 para el día 19 de mayo a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 59 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 63 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 66 a 68 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 69, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 19 de mayo de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que a orden 72 obra la Resolución N° 245/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó un nuevo llamado a la Licitación Pública N°14/2022 para el día 22 de junio a las 15:00 hs y se aprobó la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 77 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 80 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 83 a 85 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 87, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N°364/2022, obrante a orden 89 por la cual se aprueba el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°14/2022 y se declara desierto el segundo llamado por los motivos expuestos;

Que conforme al estado de los actuados, deviene necesario dictar un acto administrativo mediante el cual se autorice un nuevo llamado;

Que atento al tiempo transcurrido desde el primer llamado, realizado con fecha 19 de mayo, se procedió a la actualización del presupuesto tomando como mes base agosto de 2022, para la ejecución de la obra de referencia y se amplió el plazo estimado de ejecución de la obra a 360 días corridos;

Que, en tal sentido, a orden 112 toma la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, no formulando observaciones;

Que es preciso poner de resalto que, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BIRF, aprobado por Resolución N° 177/2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959; el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 14/22, para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO Y FRENTE DEL MERCADO GARDEL" jurisdicción del Partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$101.235.377,76), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince días (15) hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-08108585-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-26872473-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-06185104-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-26872746-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-28633415-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de septiembre del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8707-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025- Actividad: 0 - Obra: 56 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 -Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568- Descripción: Morón.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del contrato identificado como "DOC 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, identificado como PLIEG-2022-28633415-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a, Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272) y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-08108585-GDEBA-DPTYLLOPISU	e9a386be3fcec2fd33edb37906890ea8f6d2f2d78fd9a920b2bce125defe4a2f	Ver
PLIEG-2022-26872473-GDEBA-DPTYLLOPISU	2c6f7ce74e40255daf2c6ea8737a0b431b27e5ed2540ff7f8ea72e1cc6a11e0d	Ver
PLIEG-2022-06185104-GDEBA-DAOICOPISU	9e56e3697b3ad540c3b06a8a6bd4f43b3d1b0a87d41525f7d653310e83f6c226	Ver
IF-2022-26872746-GDEBA-DPTYLLOPISU	2695e61ba016f0458a2dc215833946ac7aa34420123591faf80ae7613c9e8d00	Ver
PLIEG-2022-28633415-GDEBA-DPTYLLOPISU	12310c7953a51f882fec32a703c4b408067e3e674c8780c915669aa7bcf2f055	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 392-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21432208-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Sebastián CRUZ y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-21852151-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Sebastián CRUZ y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de esta Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022, y su Decreto Reglamentario DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA, incorporando el agrupamiento ocupacional en la categoría de programa y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS Y N° 2/2022 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13- Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de tres (3) cargos, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.

DÉBITO:

U.E. 338
PRG 001 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1-1
Inciso 1- Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 tres (3) cargos
TOTAL DÉBITO TRES (3) CARGOS

CRÉDITO:

U.E. 125
PRG 012 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1-1
Inciso 1- Principal 2
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 tres (3) cargos
TOTAL CRÉDITO TRES (3) CARGOS

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-22304488-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:

U.E: 125 - Programa 012 Actividad 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-22304488-GDEBA-
DDDPPMDAGP

6ce72f22c28ec170dc38f73c59fdeba8522a66b6f120ab84d320c5ee8db23584 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 440-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-11598662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 10/22 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0170-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento informático e insumos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en orden 2/7, 12/13 y 26/31 mediante las cuales la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con

destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el Artículo 17º de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega para los renglones 1, 2, 3 y 8, de noventa (90) días y para los renglones 4, 5, 6 y 7, de sesenta (60) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos (\$48.679.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema P.B.A.C. para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener objeciones que formular -orden 15/24-;

Que en orden 47 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2057-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-17953813-GDEBA-DPREMSGP -orden 48-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0170-LPU22 -orden 51-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 73, se expidió la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura -orden 98-;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 10/22 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0170-LPU22), encuadrada en el Artículo 17º de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento informático e insumos, propiciado por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega para los renglones 1, 2, 3 y 8 de noventa (90) días y para los renglones 4, 5, 6 y 7 de sesenta (60) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos (\$48.679.500,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-28918236-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 10/2022 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0170-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma P.B.A.C., cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$43.890.060,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.139.760,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$649.680,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los Artículos 15º y 16º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 10/2022 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0170-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa

Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 10/2022 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0170-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 23º, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Alejandro Javier Burakowski	28.273.897	Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el Artículo 7º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEGO LPU 10-22 37462ac78070e90cba37b41934d88b866bcadb6462c37cf90c6e88956a78c16a

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 447-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-26346242-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 45/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3792-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de materiales para montaje de estructura, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 4/5 y 9/10, mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil sesenta y dos con diecisiete centavos (\$3.466.062,17);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 23 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2448-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-28954218-GDEBA-DPREMSGP -orden 24-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-3792-PAB22 -orden 27-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 45/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3792-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de materiales para montaje de estructura, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil sesenta y dos con diecisiete centavos (\$3.466.062,17).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-29022592-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 45/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3792-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$487.730,00). Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.894.750,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$942.702,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.355,50). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$71.727,50). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$60.797,17).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 45/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3792-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 45/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3792-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Gastón Abel MÓNICO	21.120.503	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martín SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEGO CD 45-22 3f3e0148b96bdde4cab58557c830fbc8fa9a212d8ec161bc28372f74ebb27e3c

[Ver](#)

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 91-DGAJAGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25026505-GDEBA-DSTYAJAGGP, mediante el cual se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 539-3144-PAB22 y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, destinada a la adquisición de un (1) Automóvil, en los términos del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 87/22 esta Dirección General de Administración, se autorizó y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del procedimiento mencionado en el Visto, en el marco de lo previsto por el artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/2020.

Que a órdenes N° 36/46 constan las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en el portal web PBAC respectivamente, así como también las invitaciones a proveedores del rubro conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/2020.

Que en el artículo 5° de la Disposición referenciada, se fijó la fecha de apertura del llamado, para el día 5 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, la que se realizó a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Que en orden N° 47, obra el acta de apertura (ACTA-2022-29243790-GDEBA-DCJAGGP), de donde se desprende la falta de presentación de ofertas, correspondiendo declarar desierta la contratación impulsada.

Que, consecuentemente con lo expuesto, y en atención a las particularidades que evidencia en la actualidad el mercado automotor, a fin de lograr la concurrencia de nuevos oferentes deviene necesaria autorizar una nueva convocatoria a tales fines.

Que la Dirección de Contabilidad efectúa la Solicitud de Gastos por un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos trece mil novecientos sesenta y seis con 67/100 (\$5.413.966,67).

Que la presente Contratación Directa se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/2020.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA
DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y declarar desierto por falta de presentación de ofertas el procedimiento de Contratación Directa N° 539-3144-PAB22, destinada a la adquisición de un (1) Automóvil, en los términos del artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar un nuevo llamado para la presentación de ofertas mediante la Contratación Directa N° 539-0288-CDI22, destinada a la adquisición de un (1) Automóvil, en los términos del artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/2020.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2019-03717438-GDEBA-DPAYSCMJGM y PLIEG-2022-29315932-GDEBA-DGAJAGGP, regirán en su parte pertinente la Contratación Directa.

ARTÍCULO 4°. Fijar nueva fecha de apertura del llamado para el día 14 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los documentos referenciados podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO:IF-2022-27928359-GDEBA-DCONJAGGP. Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de invitar a, por lo menos, tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras. Cumplido, archivar.

Natalia Ullua, Directora.

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 1072-HIAVLPMSALGP-2022**GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la adquisición de UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS afectando el presupuesto de Inciso 3, Servicios no Personales, para cubrir las necesidades durante el período OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2022 y el Expte. N° EX-2021-335931A32-GDEBA-HIAVLPMSALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;

Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, el insumo se requiere a fin de cubrir las necesidades del servicio para el corriente año.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el art. 17° ap. 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19; teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 29/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. Por Única Propuesta los renglones Nros. 1 y 2 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$4.171.500.-).

ARTÍCULO 3°.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°.- Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$4.171.500.-), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7°.- Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 3, Servicios no Personales, Partida Principal 3, Mantenimiento reparación y limpieza, Parcial 5, Limpieza aseo y fumigación (\$4.171.500.-), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$4.171.500.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasara a la oficina de Compras. Cumplido, Archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 898-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX-2022-25794819-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de MESA DE CIRUGÍA P/QUIRÓFANO a requerimiento del SERVICIO DE QUIROFANO de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 584470 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N°42/22, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cinco millones quinientos mil \$5.500.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 4 y atendida con fondos provenientes de SAMO APOYO FINANCIERO.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO

**DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 42/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 42 /2022 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS cinco millones quinientos mil \$5.500.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 y atendida con fondos provenientes de SAMO APOYO FINANCIERO para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 14 de Septiembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Orlando Castro, Adriana Garcia ,Szafer Silvia Judith y Tous Flavia

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1397-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita medicamentos con destino al Servicio de Farmacia , para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 585406

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos para el servicio de farmacia para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 327/2022. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada a como miembros titulares a las FARMACEUTICAS: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Micaela G, Cortez Daniela.

Miembros suplentes: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022

Inciso 2 Ppr:5 Ppa:2

SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 50/100 (\$4.188.010,50)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1399-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de UNDECANOATO DE TESTOSTERONA con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 585442

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de UNDECANOATO DE TESTOSTERONA para el servicio de FARMACIA para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 328/2022. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022

Inciso 2 Ppr:5 Ppa: 2

SON PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$68.254,50)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1402-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

Corresponde EX-2022-24847750-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP Licitacion Privada N° 313/2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de

FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 583100 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de FARMACIA para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 313/2022. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022

Inciso: 2 Ppr:5 Ppa:2

SON PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$5.531.952,60)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 06/09/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, arts. 4°, 5° y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal y por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 (publicada en el B.O. el 25/11/13), se dispuso que este Organismo verifique con fecha 1 de marzo de cada año el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/ Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

Que el art. 2 de la Resolución citada dispuso una intimación por un plazo improrrogable de noventa (90) días para que las fuerzas políticas que no alcanzasen el mínimo legal de afiliaciones, cumplieran con dicho recaudo legal bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite.

Que conforme lo expresado, en sus respectivos expedientes principales, se procedió a intimar a las fuerzas políticas a regularizar su situación afiliatoria.

Que se han presentado solicitudes de prórroga de dicho plazo en las actuaciones caratuladas: "Partido Humanista sta./Reconocimiento" (Expte. 5200-11131/06), "Partido Unión Popular Federal sta./Reconocimiento" (Expte. 5200-

12860/10), "Partido Izquierda Popular sta. Reconocimiento" (Expte. 5200-15481/17), en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en el término de noventa (90) días.

Que en ocasión de aplicarse por primera vez la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley citado, diversas asociaciones políticas efectuaron presentaciones de igual tenor a las referidas, lo que motivó el dictado por este Cuerpo de la Resolución Técnica n° 88 del 4 de julio de 2014, cuyos fundamentos continúan vigentes, resultando prudente como en dicha oportunidad, prorrogar por un término razonable el plazo para permitir que agrupaciones municipales o partidos políticos realicen las acciones necesarias de afiliación que les permitan alcanzar el piso requerido por la norma, atento la grave consecuencia jurídica que se derivaría del incumplimiento de la requisitoria legal.

Que, en cuanto a la aplicación por segunda vez de la causal referida, también se efectuaron diversas presentaciones con pedidos de prórroga a saber: "Verde Lomense" expte. 5000-15148; "Partido del Obrero", expte. 5200-12179/09, del 23/VI/16, "Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI) expte. 5200-9114 del 24/VI/16; "Movimiento Libres del Sur" expte. 5200-11230/07 del 24/VI/16, entre otros).

Que en la decisión de situaciones como las analizadas, es criterio consolidado de esta Junta privilegiar, en términos razonables, el principio pro vida de los partidos políticos (Resolución Técnica n° 27 de fecha 22/IX/09, publicada en el B.O. el 26/X/09; Res. del 30/IX/2010, "Agrupación Vecinal Proyecto Pergamino sta./Reconocimiento" Expediente n° 5200-12129/09; Res. del 15/III/2012, "Nuevos Aires de Merlo sta./Reconocimiento", Expediente n° 5200-13148/11; Res. de 28/II/2014, "Agrupación Atlántica de General Pueyrredón sta/ Reconocimiento", Expediente n° 5200-12056/08, entre otros).

Que este postulado, es una de las caras del principio de participación democrática, que impone ante dos posibles soluciones la opción por aquella que mejor se adecue al ejercicio pleno de los derechos.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1° Prorrogar, en forma excepcional y por cuarenta y cinco (45) días corridos, el plazo otorgado por la Resolución Técnica n° 75 para que las fuerzas políticas acrediten el número mínimo de afiliaciones requeridas para la obtención del reconocimiento definitivo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite.

2° El plazo de prórroga concedido comenzará a correr con efectos generales el 9 de septiembre del presente año.

3° Regístrese. Notifíquese a todos los partidos políticos y agrupaciones municipales que a la fecha no hayan acreditado el mínimo de afiliaciones para mantener vigente su personería. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos

Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).
Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 34/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 08 de la ciudad de Marcos Paz - Sector Aulas, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Seis con 64/100 (\$72.813.806,64).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. sep. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 31/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 37/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Obra a construir Escuela Secundaria N° 13 - San Vicente.
Presupuesto oficial: \$260.859.790,09.
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fecha y hora de apertura: 4/10/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega: 3/10/22 - 11:00 hs.
Valor del pliego: \$250.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 30/09/2022 a las 11:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 31 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública N° 22/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria N° 50.
Presupuesto oficial: \$364.051.651,94.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Fecha de apertura: 30/9/22.
Hora 11:00.
Lugar: Municipio de Morón.
Valor del pliego: Sin costo.
Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown 946, 1º piso, Morón. Desde el 31/8/22 hasta el 20/9/22.
Visita de obra: 21/9/22 11 hs. Lacarra e/Arena y Mburucuya Castelar.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

agos. 31 v. sep. 13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.
Licitación Pública N° 11/2022.
Localidad: Mar del Plata.
Distrito: General Pueyrredón.
Presupuesto oficial: \$98.296.670,26.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: \$49.200,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.
Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Construcción de 47 Viviendas en la localidad de Maipú - Programa

Bonaerense II: 77 Viviendas

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$429.387.353,28

Apertura de ofertas: El 28 de septiembre de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 al 27 de septiembre de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 27 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$429.387,00

Expediente: 4071-2916/22.

sep. 6 v. sep. 8

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5170

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5170 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Colocación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General y Silletería en el Edificio de la Sucursal Villa Gesell (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 22/09/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

sep. 6 v. sep. 9

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0331-LPU-22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos del Edificio Central y del Jardín Maternal del Departamento Judicial Morón, sitios en calle Colón N° 151 intersección Almirante Brown de Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$81.725.529,60.

Expediente 3003-7964-2022.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-4960-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-4960-2022, para la ejecución de la obra: Tendido de LAMT + Montaje de dos Puestos Aéreos Plataforma 250 KVA - Tendidos LABT OS 11201 EDES e Iluminación de Barrio Costa Blanca con Colocación Brazos Económicos de Alumbrado Público con Artefactos LED, con un presupuesto oficial de \$41.988.166,56 (Pesos Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con Cincuenta y Seis Centavos), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado con Precio Tope, Redeterminación de Precios y un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica y Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$66.481.263,72.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

Valor pliego: \$41.988,16 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Dieciséis Centavos).

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4965-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-4965-2022, para la ejecución de la obra: Refacción Instalación de Gas y Comedor E.P. N° 47, con un presupuesto oficial de \$43.074.564,98 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Ocho Centavos) a realizarse por sistema de contratación Ajuste Alzado con

Precio Tope y un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Apertura de las propuestas: Día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$43.074,56 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Cuatro Con Cincuenta y Seis Centavos)

Capacidad de contratación: \$61.022.300,39 (Pesos Sesenta y Un Millones Veintidos Mil Trescientos con Treinta y Nueve Centavos).

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4987-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4987-2022, para la ejecución de la obra: Ampliación Desagüe Pluvial en Barrio Altos Del Palihue, con un presupuesto oficial de \$10.704.063,96 (Pesos Diez Millones Setecientos Cuatro Mil Sesenta y Tres con Noventa y Seis Centavos), a realizarse mediante el sistema de contratación Ajuste Alzado con Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Diez Mil Setecientos Cuatro con Seis Centavos (\$ 10,704,06)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en el Registro Municipal de Licitadores de Obra Públicas dando cumplimiento a:

- Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.
- Capacidad de Contratación: Igual o Superior \$18.732.111,93.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-4987-2022.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de Pavimento de Hormigón en la ciudad de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 22 de septiembre del 2022, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Once con 21/100 (\$42.671.611,21).

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000,00).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Servicio de Realización Traslado de Pacientes desde y hacia los Establecimientos que integran el Servicio de Salud de la Municipalidad de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso-San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 11 de octubre de 2022.

Presupuesto oficial: \$264.000.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.

Expediente N° 10069/2022.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/22 por Provisión de Cajas de Alimentos para Asistir a Vecinos, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de octubre del 2022.

Hora: 9:00.

Presupuesto oficial: \$119.520.000.

Valor del pliego: \$131.472. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 20 al 23 de septiembre del 2022 y adquiridos entre los días 26 de septiembre al 28 de septiembre del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5890/22.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Herramientas para Ejecución de Cordón Cuneta, Badenes y Sumideros en Distintos Barrios - Zona 1.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 50/100 Cvos. (\$11.275.550,50).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día siete (07) de septiembre de 2022 y hasta el día veinte (20) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1210.

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000,00).

Plazo de obra: Doscientos diez (210) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintidós (22) de septiembre de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3719/2022.

sep. 7 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Herramientas para Ejecución de Cordón Cuneta, Badenes y Sumideros en Distintos Barrios - Zona 2".

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Cvos. (\$9.075.968,00)

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día siete (07) de septiembre de 2022 y hasta el día veinte (20) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1210.

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000,00).

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintidós (22) de septiembre de 2022, a las diez y treinta horas (10:30), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3720/2022.

sep. 7 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura Básica y Urbana, Tratamiento de Calles, Desagües Pluviales y Red Peatonal, en Distintas Calles del Barrio Los Pilares de la Localidad de Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$143.287.967,96.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$143.287.967,96.

Capacidad financiera: \$435.834.235,87.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 26/9/2022 - Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$143.280,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-6583-S-2022.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 para la Contratación de un Servicio Integral de Monitorio mediante la Recolección de Imágenes de Video y el Análisis Inteligente de las Mismas, Basados en Tecnología IP, con el Fin de Controlar de Manera Proactiva Puntos Neurálgicos del Municipio.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones con 00/100 (\$24.000.000,00).

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, hasta el día y hora fijado en la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, 2° piso, Municipalidad, Alem N° 1078.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, 2° piso del Palacio Municipal, sito en calle Alem N° 1078, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00.

Exp. N° 4291/22.

sep. 7 v. sep. 8

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022 Servicio de CRM AUBASA.

Presupuesto del servicio: u\$s30.000 (Dólares Estadounidenses Treinta Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/10/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

sep. 7 v. sep. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0092-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr el Desarrollo e Implementación de Plataforma Tecnológica de Software, bajo modalidad Llave En Mano, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-50-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0170-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0170-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a

lograr la Provisión de Equipamiento Informático e Insumos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-440-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-11598662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 45/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-3792-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 45/2022 Expediente N° EX-2022-26346242-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-3792-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Materiales para Montaje de Estructura, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-447-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-26346242-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 60-0073-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-0073-LPR22 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2022-412-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Remodelación de Edificio, Descripción Remodelación de Edificio.

Adecuación de oficinas Sucursal Bapro para el Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en Gral. Juan Domingo Perón 739, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 15 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente: EX-2022-14511930-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso PBAC N° 581-0323-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial con Destino al Programa Mi Provincia Recicla.

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta: "Buenos días, existe tolerancia en máximos y mínimos respecto a los parámetros técnicos pedidos para estos equipos? Gracias"

Respuesta: Los bienes objeto de la presente contratación deben cumplir los requisitos establecidos por el Pliego de Especificaciones Básicas -PLIEG-2022-27822333-GDEBA-DGRSUMAMGP. No obstante, los proveedores pueden presentar propuestas alternativas a estas especificaciones técnicas, sobre las cuales esta repartición se reserva el derecho de aceptar y las que serán sometidas a evaluación del área requirente y la comisión de preadjudicación.

EX-2022-08726800-GDEBA-DGAMAMGP.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa N° 539-0288-CDI22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de un Vehículo con destino a esta Jefatura de Asesores del Gobernador para el traslado

de sus funcionarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis con 67/100 (\$5.413.966,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 91/22 de la Dirección General de Administración.

Expediente N° EX-2022-25026505-GDEBA-DSTYAJAGGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 51/2022

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 51/2022 aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 214/2022.

El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza para las Escuelas del Distrito de Malvinas Argentinas

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Arazo 2549, Los Polvorines, el día 9 de septiembre 2022.

La apertura de sobres será el día de 12 septiembre del 2022 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Arazo 2549, Los Polvorines.

Objeto: Compra de Artículos de Limpieza.

Inversión oficial: \$5.323.592.00.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 51/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 7/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 007/22 cuyo objeto es Ampliación de Sum, Dependencias Administrativas y Refacción Sanitarios con Destino al JI 925 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$24.399.995,30.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 14 de septiembre a las 12 hs.

Fecha de apertura: El día martes 20 de septiembre a las 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0614/2022.

sep. 8 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Edificio con destino al JI 926 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$28.788.558,37
En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-0615/2022 llámese a Licitación Privada N° 008/22 cuyo objeto es Construcción Edificio con destino al JI 926 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Valor del pliego: Pesos \$50.000
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de visita de obra: Lunes 12 de septiembre 9:30 hs.
Fecha de apertura: El día viernes 16 de septiembre 9:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

sep. 8 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de 4 Aulas y Dependencias Administrativas con destino a la EP 52/ ES 71 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$34.412.842,40.
En el marco de la Ley N° 6021 y el Expediente Interno N° 043-0622/2022 llámese a Licitación Privada N° 010/22 cuyo objeto es Ampliación de 4 Aulas y Dependencias Administrativas con destino a la EP 52/ES 71 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Valor del pliego: Pesos \$50.000
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Visita de obra: Martes 13 de septiembre 9:00 hs.
Fecha de apertura: El día lunes 19 de septiembre 9:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

sep. 8 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por tres (3) días a Licitación Pública N° 09/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DM.
Apertura: 20 de septiembre de 2022
Horario: 10 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.
Valor del pliego: \$20.000
Expediente Interno N° 097-169-2022.

sep. 8 v. sep. 12

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 42/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/22 que propende la Adquisición de Mesa de Cirugía p/Quirófano a requerimiento del Servicio de Quirófano del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir por el

periodo hasta 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 14/09/2022 Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Mil \$5.500.000,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>; www.gba.gov.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel 0221-4780032.

DISPO-2022-898-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-25794819-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 313/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 313/22, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Farmacia. Apertura de propuestas: Se realizará 14 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 60/100 (\$5.531.952,60).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1402-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-24847750-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 327/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 327/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de 20/08/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Diez con 50/100 (\$4.188.010,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1397-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-27029593-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 328/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 328/22, para la Adquisición de Undecanoato de Testosterona solicitados por el Servicio Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 14 de septiembre de 2022 a las 13:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 (\$68.254,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1399-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-27028875-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 42/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de

San Nicolás de Los Arroyos para las Instalación de Equipos de Climatización - Hospital Zona Oeste;
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$173.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$173.939.920,00.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 144/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Construcción de Polo Educativo Municipal - Etapa 2.
Presupuesto oficial: \$460.351.739,09.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 09/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 15 de septiembre de 2022 y hasta el 19 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Valor del pliego: \$345.400,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos)
Consultas: A partir 15 de septiembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de septiembre de 2022 a las 12:30 hs.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adquirir Caños de Hormigón necesarios para realizar la obra de Entubamiento del Canal pluvial ubicado en la calle Drysdale entre José Ingenieros y Eva Perón de la localidad de Pellegrini. Mediante fondos provenientes de la Dirección Nacional de Gestión e Infraestructura de Transporte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante el Plan Argentina Hace 2022.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Lunes 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Recambio Acueducto Álamos - Cochico - Etapa 1.
Presupuesto oficial: \$329.976.924,66. (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro 66/100).
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.
Pliego sin costo.
Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 26 septiembre de 08:00 a 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Apertura de las propuestas: El día 26 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Expediente N° 4056-12453.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 35/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 35/2022, para efectuar la Compra de Alcantarillas, Tubos y Caños para la Reparación de Caminos Rurales, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$14.285.104,66).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 26/09/2022 - Hora: 9:00.
Expediente N° 4085 39826/S/2022

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2022 para la Adquisición de 300 Columnas de Hormigón para Alumbrado Público en Distintos Sectores de la Ciudad.

Valor del pliego: \$13.000.- (Pesos Trece Mil).-

Presupuesto oficial: \$14.400.000.- (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Mil).-

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 19/09/2022 al 29/09/2022 - Te-Fax: 02473-430404/10.

Apertura de propuestas: 4 de octubre de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-201/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2022 para la Obra: Construcción de Cocina, Sanitarios para Personal, Biblioteca, Gabinete, Cubiertas de Chapa, Tabiques en Aula en E.P. N° 14.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Presupuesto oficial: \$31.341.806,75 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Seis c/75/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 19/09/2022 al 29/09/2022 - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Apertura de propuestas: 4 de octubre de 2022, 11 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-202/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 154/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Repavimentación y Bacheo de C° A° con base de H° en el Partido de Avellaneda - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-09-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$119.830,82.

Presupuesto oficial: \$239.661.656,50.- (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4613 de fecha 1 de septiembre del 2022.

Expediente 99.240/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 155/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Marco y Tapa para Centro de Calzada, Reparación y Construcción de Sumideros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-09-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$13.969,06.-

Presupuesto oficial: \$27.938.125,00.- (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00 /100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4611 de fecha 1º de septiembre del 2022.

Expediente 100.487/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Instalación Eléctrica Teatro Otamendi.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 10 meses.

Presupuesto oficial: \$78.495.192,11.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$78.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 36/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36/2022, para efectuar la Compra de Diferentes Especies de Árboles y Arbustos para Reposición y Reforestación, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Sesenta (\$8.108.360,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 26/09/2022 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 40310/D/2022.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Ampliación SUM - Cocina - Sector Administrativo E.P. 0002, Juan Bautista Alberdi, en la ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 06 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 3 de octubre de 2022.

Valor del pliego: \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$49.308.465,44 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 44/100).

Expediente N° 4063-1722/22.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 146/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Alimentos requeridos para Entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$31,335,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de septiembre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$20.000.

Venta de pliegos: Desde el 15/09 hasta el 16/09 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de Un Sondeo de Reconocimiento y Un Pozo Definitivo, en Solares II - Linotex, Pergamino.

Presupuesto oficial: \$15.653.988.

Apertura: 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: K 1077/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Red Cloacal Zona Sur (Etapa 1).

Presupuesto oficial: \$190.205.951,65.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$190.300.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: 21 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2060/2022.

Expediente: MCS-692/2022.

sep. 8 v. sep. 9

**ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN**

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Bacheo de Pavimentos de Hormigón. Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$101.961.205,00.

Garantía de oferta: \$1.019.612,05.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

sep. 8 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 99/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Navideños.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$63.966.- (Son Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5176/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 136/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2022.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2302/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 137/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2022.
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$41.446.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5126/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 138/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 4 - 2022.
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5127/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Puesta en Valor Explotación de Unidad Fiscal Bajada Calle Pedro de Mendoza.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 14 de setiembre de 2022 en oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.
Valor del pliego: \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil)
Apertura: 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras Municipal.
Expte. "M"-1364-22.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para Brindar Asistencia a Familias y Personas en Extrema Vulnerabilidad Social.
Presupuesto oficial: \$14.382.000,00.- (Pesos Catorce Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/09/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/09/2022
Fecha de apertura de ofertas: 28/09/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 08/09/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pañales para la Asistencia de Personas y Familias en Extrema Situación de Vulnerabilidad Social.

Presupuesto oficial: \$24.324.400,00.- (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/09/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/09/2022

Fecha de apertura de ofertas: 28/09/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 08/09/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Polideportivo localidad Laguna Alsina.

Presupuesto oficial: \$102.634.210,42. (Pesos Ciento Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Diez 42/100).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 19 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 23 septiembre de 8:00 a 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 23 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12451

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Ampliación - SUM - Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 904 en la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 6 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 3 de octubre de 2022.

Valor del pliego: \$9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$16.975.503,26 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Tres con 26/100).

Expediente N° 4063-1721/22.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 95/2022, para la Contratación de un Servicio de Mudanza, de los Procesos de Relocalización Barrio Lindo I - Almirante Brown - Convenio ACUMAR, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$13.653.628,53 (Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiocho con Cincuenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$13.654,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro)

Expediente N° 4003-54190/2022.

sep. 8 v. sep. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.263

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Licencias Red Hat Enterprise Linux y Jboss Ews.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/09/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.946.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.275

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectización para Casa Central, Edificios Anexos, Edificio Guanahani, Casa Matriz La Plata y Gerencia Departamental Mar del Plata.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/09/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2022.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 18/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.023.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. FAMÁ MARTINEZ DANIELA GISELA, DNI 32.584.787. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 17 de agosto de 2022. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

sep. 6 v. sep. 8

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Inscripción como Martillero y Corredor Público: SEBASTIÁN EDUARDO VIVAS, de Av. Jacinto Ramps 1773 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público:

CARLOS MANUEL NISTAL de Laprida 2453 y GONZALO MARTÍN CASAS de Alvarado 3049 Piso 1º B, ambos de Mar del Plata.

Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente; Oscar Eduardo

Cherú, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público:

ALEJANDRA SUSANA DAL MOLIN, de La Rioja 2553 piso 2º B.
FABIANA ANDREA GARCIA, de Rivas 4866 PB 18.
GUIDO HERNÁN GARCIA, de 9 de Julio 2390 piso 3C. Reinscripción Reg. 3080
SONIA MABEL FARIAS, de Falucho 2516.

Todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

▲TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. Roberto Fabian Tappa, T.XIX F.19 C.A.S.I., hace saber por 5 días que NATALIA ROBERTA TONEGUZZO, CUIT 23234760114, transfirió a Il Comendatori S.R.L., CUIT. 30716163489, el Fondo de Comercio, calle Carlos Del García 1117/1119 de Maquinista Savio, Pdo. de Escobar (Venta de Carne, Verdura y Productos de Granja). Reclamos de ley en la dirección indicada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. BARILE CARLOS LIBERATO, transfiere a Praimex S.R.L. la Industria rubro: Pintado y Decorado de Piezas Plásticas, sito en (40) Roma 2710/16, Villa Maipú. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. JORGE MARTINEZ, CUIT 20-30611711-5, transfiere a Jose Gebhardt, CUIT 20-34661012-4, el Fondo de Comercio de "Master On", sito en Chacabuco N° 1062, Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GALBAN MARÍA GRACIELA. CUIT 27-11685709-5, propietaria de comercio, Elaboración de Productos de Confitería, con domicilio en calle 28 N° 841, de la localidad y partido de Balcarce, transfiere el 31 de agosto de 2022, el fondo de comercio a Rodríguez Leticia Isabel, CUIT 27-28759399-1. Reclamos de ley en domicilio comercial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG SHAOYONG, DNI 94.041.692, transfiere el Fondo de Comercio: Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Emperanza 2342, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., a la Sra. Zheng Yanqin, DNI 96.012.997. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. GARCÍA ROMEO MARTÍN ALFREDO, comunica que cede y transfiere Local Venta e Instalación de Equipos de GNC, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 1337, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Mosca Ariel Marcelo. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: CATANI MIGUEL ANGEL, CUIT 20130720529, domicilio: Villa de Luján 896, Castelar. Comprador: Roberti Marcelo Ricardo, CUIT 20160502739, domicilio: Gral. J. Valle 670, Morón, transfiere Fondo de Comercio Rubro: Agencia de Remises, con domicilio: Almirante Brown 1082, Morón. Expediente Municipal N° 4079-14807/15. Cuenta de comercio N° 1-101642. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MORMINO KARINA, DNI 20.698.418, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro: Almacén, legajo Municipal N° 24803, sito en la calle San Nicolás N° 2051, Florencio Varela, a Mormino Javier Alejandro, DNI 23.113.955. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MOLINA ACEVEDO PATRICIA ALEJANDRA, CUIT 27-29804978-9, transfiere a Punta Agustina, CUIT 27-41896598-9, el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria y Regalería, sito en Juan León N° 78, local 2, Matheu, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dra. Daniela Edith Brosio, Contadora Pública.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. EUNICE CANCLINI, DNI N° 38.231.728, comunica que el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la Venta de Servicios Turísticos, que gira bajo el nombre de "Danka Turismo" en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se transmite a favor del Sr. Alejandro Ceferino Uriarte, DNI N° 28.946.661, con domicilio comercial en Charcas N° 3130 de Bahía Blanca, libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. María Julia Vogel, con domicilio en Alvarado Nro. 99, Bahía Blanca, Buenos Aires. Bahía Blanca, julio de 2022. Dra. María Julia Vogel, Abogada.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. GOMEZ ANDREA GUILLERMINA, DNI 24.904.187, CUIT 23-24904187-4, con domicilio en la calle Libertad N° 893, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, transfiere a Juliamar S.A., CUIT 30-71594869-5, con domicilio en la calle. San Martín N° 2627. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires, un Fondo Comercio rubro: Art. Regalos, Bazar, Juguetería y Librería, sito en la calle. Av. del Libertador N° 7516, localidad de Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 125893-G-12 de fecha 12/04/2012, cuenta comercio n° 24904187. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Haedo. TOULON S.A., CUIT 33-71590809-9, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 8302 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, avisa que transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de CABA, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a "Automóviles Importados Nuevos (Exposición y Venta), ubicado en Avenida Rivadavia 17258 y Luis Viale N° 20-46-88 de la localidad de Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley a Escribana Carolina Rovira, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Carolina Rovira, Escribana.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. DAMVILLE S.A., CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que transfiere a "Toulon S.A.", CUIT 33-71590809-9, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 8302, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a "Venta de Autos", ubicado en Boulevard Buenos Aires N° 1102/06, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de Ley a Escribana Carolina Rovira, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Carolina Rovira, Escribana.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El Sr. SANTOS OSVALDO CHIARELLO, con DNI 13.156.308, y la Sra. NORA MERCEDES DELGADO, con DNI 11.786.725, transfieren Fondo de Comercio rubro: Artículos de Limpieza, Perfumería, Plásticos, Fantasías, Marroquinería y Juguetería, con nombre de fantasía "La Casa de Mama", sito en Av. San Martín 3452, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Chiarello S.R.L., con CUIT 30-71685677-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A, CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Industria de la Madera (Carpintería Mecánica), sito en Lavalle N° 2183 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. RENAUDEAU ANA MARIA transfiere a Estreme Ana Teresa la habilitación de la Perfumería - Artículos de Limpieza sito en la calle (69) San Martín N° 4900 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - San Miguel. El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón sito en la Avda Ricardo Balbín N° 1033, ciudad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Zheng Chungyan; CUIT 20-62927591-7 expediente de habilitación 36561/2019. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Se avisa al comercio que XIAOYAN CHEN, DNI 94208853, cede, vende y transfiere a Aihua Weng DNI 95527208 con domicilio en la calle Hugo del Carril 740, Burzaco, partido de Alte. Brown, fondo de comercio rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería Verdulería, Arts. de Limpieza Perfumería y Bazar sito en Hugo del Carril 740 locales 1, 2, 3 y 4 Burzaco, partido de Alte. Brown, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. XIUQIANG YAN transfiere a Shuzhao Lin su comercio de Autoservicio sito en Luis María Drago N° 1180, Rafael Castillo. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - San José. Se avisa al comercio que ZHENG CAIXIA con DNI 94756155, vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Perfumería, Art. de Limpieza y Bazar, sector separado carnicería y verdulería, sito en Río Negro 849, San José, partido de Alte. Brown, al Sr. Huang Xiaolong, con DNI 93952964 con domicilio en J. M. Penna 509 Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. PROSTMAN M.O. y FERNÁNDEZ G.S.S.H., CUIT 30-714668113-3 transfiere a Fernández Guillermo S. CUIT 20-17318128-1 el fondo de comercio de.00000 sito en B. Pte. Perón N° 289, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Socio Prostman y Fernández S.H. CUIT 30-71466813-3, Fernández Guillermo 20-17318128-1.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Bulnes. Se avisa al comercio que WENG JIN, DNI 94742526, vende y transfiere a Lin Wenming, DNI

94196282 con domicilio en Bulnes 1438, CABA, Fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Arts. de Limpieza, Perfumería y Bazar sito en Joaquín V. González 2643, Burzaco, partido de Alte. Brown, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. ANGEL GABRIEL MARQUEZ transfiere a German Alberto Marquez los derechos de la habilitación del Salón de Fiestas sito en la calle 208 Medrano 1657 Villa E. Necochea, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Angel Gabriel Marquez DNI 28755304, German Alberto Marquez DNI 25627924.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. MARIA CONCETTA FIORE y RAMONA MAGDALENA SILVA S.H. y por fallecimiento de esta última por declaratoria de herederos Expediente N° 96897 le suceden José Domingo Calcagno, Natalia Soledad Calcagno y Erica Vanesa Calcagno, ceden la Habilitación de Quesos - Leche - Manteca - Yogurt y Otros Productos Lácteos - Galletitas - Productos de Panificación Harinas y Subproductos de la Molienda - Productos de la Industria Fideera (Pastas Secas) Café, Té, Yerba y Especies - Aceites Aceitunas y Encurtidos - Cereales en Diversas Formas - Azúcar Embutidos - Fiambrés y Otros Preparados a Base de Carne - Bebidas Sin Alcohol Envasadas - Autoservicio a María Concetta Fiore y Natalia Soledad Calcagno S. Cap. I Secc. IV sita en Ricardo Balbín N° 2860, Villa Juan Martín de Pueyrredón. General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Jose Domingo Calcagno DNI 12.747.162, Maria Concetta Fiore DNI 92.002.810. Natalia Soledad Calcagno DNI 30.211.350, Erica Calcagno DNI 31.441.450.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la Habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Santillo Orlando DNI 93.483.264, Balducci Silvana M.A., DNI 13.433.422, Sediana Equipamientos S.A. CUIT 30-71721343-9.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Garín. PROSTMAN M. O. y FERNÁNDEZ G. S. S.H., CUIT 30-714668113-3 transfiere a Prostman Martin O., CUIT 20-27604681-1 el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos para el Automotor, sito en Gral. Larroca N° 1197, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264, transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336, Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Castelar. SURRA CYNTHIA, CUIT 27-31477685-8, transfiere a Pinasco María Luján Karin, CUIT 27-22519312-4, el local cuyos rubros son: Café, Confitería, Salón de Té, Asimilados rubros permitidos Bar Lácteo, Dietética y Macrobiótica, sito en la calle Sarmiento, Domingo F. Pte. N° 2168 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Romano Natalia Ines. Contadora Pública.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Villa Madero. RUDONI ALICIA JULIA, DNI 14.739.008, transfiere a Caso Sofia Soledad con DNI 34.133.546, Fondo de Comercio Rubro Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en Av. Vélez Sarsfield 197, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

CONVOCATORIAS

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 26 cerrado el 30/06/2022
 - 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4- Remuneración del Directorio y Síndico
 - 5- Destino del resultado del ejercicio.
 - 6- Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años
 - 7- Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou - Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 2 v. sep. 8

MAKO S.A.C.I.F.I.A. y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 N° 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de firmantes del acta;
 2. Razones de la convocatoria fuera de término;
 3. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021;
 4. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2022;
 5. Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y el 30/06/2022;
 6. Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y el 30/06/2022, en su caso en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley de Sociedades;
 7. Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;
 8. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;
 9. Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;
 10. Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. Nro. LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del art. 21 inc. 1º in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/08/2020;
 11. Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.
- A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del orden del día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A Diaz. Abogado.

sep. 2 v. sep. 8

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de septiembre de 2022 a las 12 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/22.
 - 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
 - 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/22.
- Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerros.

sep. 2 v. sep. 8

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el mismo barrio sito en calle Las Gallaretas 645, Junín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de secretario de Actas y de dos personas para su firma.
 2. Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, Lectura de memoria del ejercicio en examen, Tratamiento del Balance Contable y rendición de cuentas.
 3. Tratamiento de la reglamentación de obras donde se realicen más de una propiedad por lote.
 4. Obras en las partes comunes del Barrio, su tratamiento. 4. Edificaciones realizadas en los lotes, que se encuentran en infracciones, de acuerdo al reglamento del Barrio Costa Verde, su tratamiento y sanción. 4. Consideración y tratamiento de las obras que restan entregar por parte de Emprendimientos Costa Verde.
 5. Consideración y tratamiento de modificación del estatuto en los siguientes temas:
 - 5a. Beneficio de los directores.
 - 5b. Domicilio y Notificación válida de cada propietario o tenedor de lote.
 6. Consideración de las solicitudes de Altas y Bajas en las Subcomisiones y en el Directorio.
 7. Tratamiento de la propuesta y del presupuesto por prestación de Servicios de Seguridad por Terceros o por Seguridad Policial.
 8. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
- Dr. Christian Monticelli. Abogado Apoderado. Barrio Privado Costa Verde S.A.

sep. 2 v. sep. 8

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 4 de octubre de 2022 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
3. Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
5. Determinación del número de Directores y su designación.
6. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente; Adela Maria Bigotti de Kim, Notaria.

sep. 5 v. sep. 9

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 190/2022: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 22 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.
- II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.
- III) Aprobación de la sexta cuota de matrícula del año 2021 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso Dr. José Estevez, Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

sep. 6 v. sep. 8

ESLABONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ruta 88 km 6 ½ (hoy km 4 ½), Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de termino.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y acumulados. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Marcelo de Aza, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

INRAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre del 2022 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2022.
- 2º) Aumento de Capital Social.
- 3º) Sueldos de directores.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Jorge Ricardo Lovero, Contador Público Nacional.

sep. 6 v. sep. 12

ASOCIACIÓN DE CLÍNICA Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ZONA III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 2 DÍAS - Convocándose Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 2021, a las 14:00 en Juan Larrea 478 Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo efectivo y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- Alberto Ippolito, Presidente.

sep. 8 v. sep. 9

CASTELMAR - COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE TAMBO, GRANJA Y DE CONSUMO DE CASTELLI LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Por decisión del Consejo de Administración, se resuelve convocar a los Sres. Asociados a celebrar Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 1º de octubre de 2022 a las 11 hs., en la sede de la Cooperativa, sita en Rivadavia y Alte. Brown, de la ciudad de Castelli, a los efectos que consideren los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente;
- 2º) Consideración del proyecto de reforma de Estatuto.

Juan I. Utsumi, Secretario; Eduardo C. Biedma, Presidente.

sep. 8 v. sep. 9

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/09/22 en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 24.
- 3) Rendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Remuneración del directorio.
- 5) Compra-venta de acciones por parte de los accionistas de la sociedad a terceros y derecho a futuras suscripciones accionarias y su posterior aprobación por parte de la asamblea.
- 6) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
- 7) Aumento del capital social, modificación del artículo del Estatuto social.
- 8) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
- 9) Renuncia y elección de autoridades.
- 9) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 LGS. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N° 49 del 24/10/18

Dr. Pujo Pedro Carlo, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano Km. 6500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados

contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

(3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

(4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

(5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

(6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.

(7) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

(8) Consideración de los honorarios del Síndico.

(9) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

(10) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

(11) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

(12) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

(13) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.

(14) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico por el período parcial comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.

(15) Consideración de la remuneración del Síndico por el período parcial comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.

(16) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

(17) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

(18) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

(19) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

(20) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.

(21) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

(22) Consideración del ofrecimiento de capitalización de créditos contra la sociedad realizado por FM International LLC.

(23) Consideración y aprobación del aumento de capital social con la debida suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en los términos del Art. 197 inc 2 de la LGS.

(23.A) Aumento de capital. Emisión de acciones.

(23.B) Fijación de prima de emisión.

(23.C) Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia.

(23.D) Suscripción de acciones. Emisión de títulos.

(24) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Maria Esmeralda Parra, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria con motivo de la Renuncia del Director Titular el 30-8-2022 para el 30 de septiembre de 2022 primera convocatoria a las 9 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social sito en Diagonal 74 N° 202 Piso 2 de La Plata con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la renuncia del Presidente Guillermo Aníbal Montecchia.

2- Consideración de la elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios comerciales.

3- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida.

Ariel E. Marcatili, Contador Público Nacional.

sep. 8 v. sep. 14



GRUPO GIORGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 18/7/22 incorpora como Gte. Matías Gabriel Giorgi Miguez, DNI 31932578. Juan Ignacio

Fuse. Contador Público.

ORO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Oro Vial S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Avenida Sarmiento 1166 de la Ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma.- 3) Instrumento: Esct. N° 277 f° 773 del 01-09-2022- EsCb. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes.- Duración: Tres (3) años.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s.- El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación.- 5) Representación: Director titular y Presidente: Nazareno Gabriel Oronel (datos en socios) - Director suplente: Lorena Leticia Laserna (datos en socios). Ambos fijan domicilio especial en: Avenida Sarmiento 1166 de la ciudad y partido de Carmen de Areco. 6) Socios: Nazareno Gabriel Oronel, arg., nacido el 18/09/1979, titular del DNI 27.626.219, CUIT 20-27626219-0, solt., hijo de Héctor Pascual Oronel y Marta Ester Farioli, domic. en Avenida Sarmiento 1166 de Carmen de Areco, empresario y Lorena Leticia Laserna, arg, nacida el 2/2/1985, titular del DNI 31.238.965, CUIL 27-31238965-2, solt, hija de Sergio Daniel Laserna y Graciela Isabel Depiche, domic. en Avenida Sarmiento 1166 de Carmen de Areco, Administrativa.- 7) Capital Social: \$3.000.000 dividido en 3.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 c/u con derecho a un (1) voto por acción - Suscriben: Nazareno Gabriel Oronel 1.500.000 acciones y Lorena Leticia Laserna 1.500.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad Social tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, las hidráulicas, mecánicas, civiles y/o viales; la construcción obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; la construcción, mantenimiento, operación, reparación, nivelación y demás aspectos técnicos operativos de terrenos, caminos y/o de todo tipo de obras viales, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, caminos y cruces de calles y/o caminos, demoliciones y construcciones civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Obras de pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, realización de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, como así también la subcontratación de las mismas.- La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de bancos y/o Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público.- 9) Fiscalización: Se prescinde.- 10) Cierre de ejercicio: 31/agosto de c/año.- Carmen de Areco, 02/09/2022. Fausto Felipe Basanta, Notario.

OLAECHEA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28-04-22, se procedió a la designación del Directorio de la Sociedad por el término de tres ejercicios, el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Ángel Bernardo Olaechea; Director Titular: Miguel Alejandro Olaechea; Director Suplente: Fernando Javier Olaechea; Directora Suplente: Ana Haydeé Olaechea. Josefina Secondi, Abogada.

BOLORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15/07/2022 los Sres. Matías Homero López, Daniel Oscar Rossi y la sociedad Ing. Clofeur S.R.L. ceden 450 cuotas de capital que tenían en la sociedad Boloro S.R.L. constituida en contratos privados de fecha 09/04/2018 y 26/06/2018 e inscripta en D.P.P.J. el 27/09/2018, matrícula 139140 de Sociedades Comerciales a favor de Hugo Carlos Borgnia, Pedro Nicolás Capalbo, Sebastián Borgnia y de Marcelo Juan Tillet. Luján, septiembre de 2022. María José Fernández, Contadora Pública.

RAMÓN MANUEL DÍAZ BERMÚDEZ Y OTROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social - Cambio fecha de Cierre de Ejercicio. En reunión de socios de fecha 16/8/2022 que resultó unánime se resolvió cambiar la fecha de cierre de ejercicio que anteriormente era el 31 de diciembre, para el día 30 de noviembre de cada año. En consecuencia se modificó el Artículo 8º del Contrato Social, que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 8º: El ejercicio social finalizará el 30 de noviembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un Balance y demás Estados Contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio en reunión de socios convocada al efecto, con las mayorías previstas en el Artículo 160º de la Ley 19.550, modificada por ley 22.903, o en la forma determinada en el Artículo 159º de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determine el Artículo 70º de la ley 19.550, las reservas especiales que se determinen en su caso, la remuneración de los gerentes y los honorarios del síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito. Sociedad no comprendida Art. 299º L.G.S. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

MAPRED CUSTODIA S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Mariela Alejandra Pereyra, arg., 18/11/1978, Lic. admin., DNI 26.917.966, viuda, dom. Belisario Roldán 1580, Banfield, Bs. As.; y Gladis Aurora Portela, arg., 22/4/1964, ama de casa, DNI 16.913.400, casado, dom., Cmno. Gral. Belgrano 2523 Bernal, Bs. As. 2) Inst. Priv. 11/8/2022 3) Mapred Custodia S.R.L 4) Calle 9 de Julio N° 64, P 4, Dº A, Cdad. y Pdo. Avellaneda, Bs. As. 5) Actividades de Ley 12.297 en Pcia. Bs. As. Vigilancia y protección de bienes; Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, Vigilancia y protección de personas y bienes. Obtención de evidencias en cuestiones civiles. Prestación de servicio de control de admisión de personas. Cuando la sociedad actúe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se circunscribirá a las actividades

enunciadas en el Artículo 3º de la Ley 1913 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes en forma individual por los socios Mariela Alejandra Pereyra y Gladis Aurora Portela Fiscalización: los socios, Art. 55º L.S.C. Pres. de Sindic. 10) 31/06. Guillermo Pache, Abogado.

PANAPACK Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-71335630-8. Por instrumento privado del 31/8/2022 el Sr. Leonardo Piombetti donó 54 cuotas sociales a la Sra. Karin Inés Chaher (argentina, comerciante, soltera, nacida el 20/9/72, DNI 23.075.121, CUIL 27-23075121-3, domiciliada en General Pringles 3631 localidad de Florida, Pcia. Bs. As.) y 6 cuotas sociales a la Srta. Sofia Piombetti (Argentina, comerciante, soltera, nacida el 19/1/98, DNI 40.903.044, CUIL 27-40903044-6, domiciliada en General Pringles 3631 localidad de Florida, Pcia. Bs.As.). Se extrajo del Artículo 4º del contrato social la suscripción de las cuotas sociales por parte de los socios, reformándose el Artículo 4º, que quedó redactado así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios." Por Acta de Reunión de Socios N° 22 del 31/8/22 se aceptó la renuncia presentada por el gerente Sr. Leonardo Piombetti y se ratificó como gerente a la Sra. Karin Inés Chaher, quien constituyó domicilio especial en General Pringles 3631 localidad de Florida, Pcia. Bs.As. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

DOLCE & SALATO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 11/8/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Julio Ernesto Giallonardo, DNI 23.152.909, CUIT 20-23152909-9, dom. Río Pilcomayo N° 71, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.; y Director Suplente: Julian Marcelo Gimenez, DNI 22.756.884, CUIT 20-22756884-5, dom. Contreras N° 64, piso 8º, Dpto. D, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Por 3 ejercicios. Claudia Daniela Romano, Contadora Pública.

CADAPISQUE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 95 de fecha 10/8/2022, Rafael Fons Martin, Notario Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Carlos Daniel Pisqueda, argentino, DNI 25.206.936, nacido el 6/6/1976, de 46 años de edad, CUIT 20-25206936-5, contratista rural, soltero, hijo de Juan Carlos Pisqueda y de Adelina María Tito, domiciliado en Acceso Espil, casa 8 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y b) Claudia Esther Araujo, argentina, DNI 18.048.818, nacida el 24/2/1967, de 55 años de edad, CUIL 27-18048818-4, comerciante, soltera, hija de Julio Oscar Araujo y Nérida Ester Perú, domiciliada en Acceso Espil, casa 8 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: "Cadapisque S.A."; 3) Sede Social: Acceso Espil, Casa 8 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto social: A) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera de establecimientos propios y/o arrendados, mediante la siembra, fumigación, plantación y cosecha de todo tipo de cultivos sobre tierras, estancias, bosques, campos, chacras y/o cualquier tipo de establecimiento; mediante la explotación rural para invernada y cría de ganado, feed lot, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de actividades agrícola-ganaderas; como así también la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y/o equino; y toda especie de animales, explotación de tambos, granjas y/o cabañas; y en general toda otra actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria. B) Comerciales: Mediante la Compra-venta, importación y/o exportación de todo tipo de artículos y/o materiales y/o productos y/o elementos relacionados con la actividad de la sociedad; C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con el objeto comercial de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes raíces; como así también, mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad; y E) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad. 5) 99 años; 6) Capital: \$100.000,00 representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Cien Pesos (\$100,00) por acción. 7) Presidente: Carlos Daniel Pisqueda, DNI 25.206.936; Director Suplente: Claudia Esther Araujo, DNI 18.048.818, ambos argentinos, y según lo previsto por el Artículo 256º de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan ambos domicilio especial, en Acceso Espil, Casa 8 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/07 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Rafael Fons Martin, Notario.

HAUSBETON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricio Lanusse, arg., 25/1/47, DNI 7595142, casado, Administrador de Empresas, Av. Santa María 6500, loc. y part. Tigre, Bs. As.; Juan Ángel Seitun, arg., 9/5/52, DNI 10203456, casado, Abogado, Reconquista 609, C.A.B.A.; Jorge O' Reilly, arg., 16/2/69, DNI 20273198, casado, Abogado, Av. Santa María 6385, loc. y part. Tigre, Bs. As. y Mateo

María Salinas, arg., 21/7/71, DNI 22293378, casado, Administrador de Empresas, Av. Santa María 6500, loc. y part. Tigre, Bs. As. 2) Esc. 487 del 19/8/22. 3) Hausbeton S.R.L. 4) Av. Agustín García 9501, Benavídez, Tigre, Bs. As. 5) Prestación de servicios en el país o en el extranjero de tareas de construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.; realizando asimismo asesoramiento integral y consultoría en todas las materias mencionadas. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o mas gtes socios o no. Gte.: Nicolás Degano, arg., 18/4/73, DNI 23091147, casado, Ingeniero Industrial, Av. Santa María 6500, loc. y part. Tigre, Bs. As., por 99 años; 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Silvia Castellano, Contadora.

CALA DE COMTE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10º L19551: mod. dir. 1) Inst.: Acta Asamblea Ord., 20/1/21, fs. 21 libro de acta 1, rub. por D.P.P.J. La Plata 30/11/2012. 2) Pte. Dir.: Silvio Abel Skverer, arg., contd., nac. 6/12/69, cas., DNI 21165407, dom. Chiclana 681, of. 10 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-21165407-5; Dir. Supl.: Claudio Adrian Scaglione, arg., empl., nac. 25/2/80, solt., DNI 27827909, dom. Chacabuco 2.945, B. Bca. (B. Bca., Bs. As.), CUIL 20-27827909-0. Leandro Patricio Furlong, Notario.

FIBER2HOME S.A.

POR 1 DÍA - 1) 30/6/2022.- 2) Ref. Art. 12º 3) Directorio mandato 3 ejercicios. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 9/6/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Roberto Ismael Castañeda, DNI 18.071.432, CUIT 20-18071432-5, dom. Garay s/n, localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Vicepresidente: Ramon Antonio Costas, DNI 29.469.031, CUIT 20-29469031-0, dom. Merlo N° 988, Localidad y Partido de Merlo, Bs. As.; Director Titular: Jorge Ramiro Brito, DNI 18.230.989, CUIT 20-18230989-4, dom. Los Aceres N° 24, Tres Cerritos, Provincia de Salta y Director Suplente: Jose Luis Videla, DNI 16.724.667, CUIT 20-16724667-3, dom. Brasil N° 1517, Localidad y Partido de Merlo, Bs. As. Por 1 ejercicio. Diego G. Casalá, Contador Público.

MASSIGNANO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios número 2 y 3 del 29/7/2022 se justifica el quórum para la realización de la reunión de socios y renuncian el Admin. Titular de la sociedad: Marcelo Mario De Angelis y Admin. Suplente de la sociedad: María del Luján De Angelis. Se designan como Administradores Titulares a: Juan Bautista de Angelis, DNI 37.006.582, CUIL 23-37006582-9, con domicilio en San Andrés 465 de la ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., argentino, nac. el 16/9/1992, profesión: Ingeniero Civil, soltero, y Facundo Forgione, DNI 36.635.961, CUIT 20-36635961-4, con domicilio en Esnaola 595 de la ciudad y Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As., argentino, nac. el 30/10/1991, profesión: Licenciado en Administración de empresas, casado. Administradores Suplentes a: María Martina de Angelis, DNI 38.231.411, CUIT 27-38231411-0, con domicilio en San Andrés 465 de la ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., argentina, nac. el 04/07/1994, profesión: Contadora Pública, soltera y FRANCO FORGIONE, DNI 41.397.000, CUIT 20-41397000-9, con domicilio en Esnaola 595 de la ciudad y Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As., argentina, nac. el 8/7/1998, profesión: Licenciado en Comunicaciones, soltero. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. El administrador titular, señor Juan Bautista De Angelis, con su CUIL 23-37006582-9, es designado por la sociedad como administrador de relaciones en AFIP y para operar en la plataforma GPBA-TAD de Tramitación a distancia Provincia de Buenos Aires, para el manejo de los libros digitales. Todos constituyen domicilio especial en calle Belgrano 229 de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. y aceptan los cargos para los que fueron elegidos, todo lo que fue aprobado por unanimidad. Silvia Alicia Suárez Bras, Notaria.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público: Diego Javier Suárez de Mitre 2663 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

MINIMERCADOSDELITE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cargiulo Carla Sabrina, DNI 29.767.211, argentina, soltera, comerciante, nac. 3/9/1982, domicilio Wineberg 2780, 1º 6, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Gargiulo Ariel Alejandro, DNI 39.330.824, argentina, soltero, comerciante, nac. 18/11/1995, domicilio Pelliza 3892, Olivos, Provincia de Buenos Aires 2) 21/7/2022. 3) Minimercadosdelite S.R.L. 4) Sede Social Casas de San Patricio s/n lote 11 manzana 3, Dique Luján, Tigre, prov. de Bs. As. 5) Explotación por medio de compra y/o locación y/o comodato de supermercados, minimercados, kioscos, maxikioscos, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, minimercados y kioscos, comercialización al por mayor y/o por menor de artículos de librería. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, locar, lotear y arrendar inmuebles. Mandatarias: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones. 6) \$100.000. 7) 99 años. 8) Gerente

Carla Sabrina Cargiulo. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. 9- 31/12. Granaiola Florencia Belén, Abogada.

FLIPPING HOUSES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Martín Anaut, arg., soltero, 18/10/1993, DNI 37.641.676, empres., dom. Andrade 832, Pehuajó y Julian Alfredo Emparg, arg., viudo, 6/2/1961, DNI 14.484.003, empre., dom. Andrade 595, Pehuajó 2) Esc. Pca. N° 111 del 22/8/2022 3) Flipping Houses S.A 4) Calle Andrade N° 595, cdad. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 5) Comercialización y distribución de materiales para la construcción; construcción de viviendas; Fabricación, importación, exportación de materiales de la construcción. La construcción de edificios, viviendas. Contratación de fletes en general. Actividades Inmobiliarias inclusive por el Régimen de propiedad Horizontal. Financiera actuando siempre con dinero propio. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. siete igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Julian Alfredo Emparg. Dir. Supl., Fernando Martín Anaut Fisc.: Presc. Sind. Art. 55°. 10) 31/07. Guillermo Pache, Abogado.

ACEROS NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-55424149-9. Por instrumento privado del 30/8/2022 el Sr. David Alejandro Zurita cedió 2.000 cuotas sociales al Sr. Valmiro Pedro Italo Guarnieri (Argentino, ingeniero agrónomo, divorciado, nacido el 11/1/48, DNI 8.338.666, CUIT 20-08338666-6, domiciliado en Jujuy 285, 3° piso dpto. B, C.A.B.A.). Por Acta de Reunión de Socios del 31/8/22 se aceptó la renuncia presentada por el gerente Sr. David Alejandro Zurita. María Marcela Olazabal, Abogada.

AGROAPLICACIONES EL BARRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Renuncia de Socio Gerente Alberto Jorge Miotti, Mediante Acta de Reunión de socios N° 5 de fecha 12/05/2005, protocolizada según escritura número 62, de fecha 21/03/2022. Juan Esteban Fal. Notario.

WENANCE S.A.

PR 1 DÍA - Por acta de asamblea de Wenance S.A. del 26/01/2021 se decidió por unanimidad el traslado de jurisdicción de la sociedad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Wenance S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Provincia de Buenos Aires"; y se fija la sede en Av. del Libertador 742, 14° Piso, Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Emilia Ferraro. Abogada.

LUCIANO & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ordinaria del 6/12/2021, elec. de autoridades: Dir. Titular y Presidente: Claudio C. Lucino, CUIT 20-11774734-5; Dir. Suplente: Carlos Alberto Irachet, CUIT 20-11120314-9. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

TODINOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Mauricio Ezequiel Torres, arg., nac. 25/07/1988, DNI: 34.265.761, CUIT N° 20-34265761-4, empresario, soltero, domic. calle 23 y 26 S/N B° Felix U. Camet, MdP y Lucas Sebastián Pacheco, arg., nac. 09/04/1985, DNI 32.154.320, CUIT N° 20-32154320-1, empresario, soltero, domic. López de Gomara N° 6936, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 08/07/2022. Todinox S.R.L. Domic. Cuba N° 450, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: De la Industria Metalúrgica; del Negocio Inmobiliario y de la Construcción; del Negocio Financiero; mediante la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. A) De la industria metalúrgica: 1) La fabricación de estructuras metálicas, tanques y cañerías. 2) Fabricación de maquinas o herramientas industriales. 3) Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. 4) Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. 5) Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo otro tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. 6) Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. B) Del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, el desarrollo, la afectación, a los Regímenes de Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales y toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. C) Del Negocio Financiero: La concesión de créditos, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de letras de cambio, cheques, pagarés, giros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. Duración: 99 años, Capital Social: \$200.000. Adm. La adm. y representación legal estarán a cargo del socio gerente, se designa al Sr. Torres Mauricio Ezequiel, por el término de tres (3) años y podrá ser reelegido; por tiempo indeterminado. La elección y reelección se realizara por mayoría del capital participe en el acuerdo. Socio Gerente: Mauricio Ezequiel Torres. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

BETKARIBUS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la sociedad antes denominada "Karhus S.A." cambio de denominación por Escritura N° 25 del 3/06/22 "Betkaribus S.A." Analia Miloni Widmer. Abogada.

POTRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/08/22. Dom. Juan Agustín Maza N° 2.130, Merlo, Bs. As. Soc: Alvarez Yesica, arg., DNI 30.010.724, soltera, nacida 14/01/83, comerc., Alvarez Jose Nicolas, arg., DNI 35.949.386, soltero, nacido 29/07/91, comerc., ambos c/domic. en Balcarce 1.070, Merlo, Bs. As. a) Constructora: construc. de obras y edificios, sea o no b/Rég. de Propiedad Horizontal del C.C.C.N, viviendas indiv. y colectivas y/o ampliacion/ refac., construc. civ. de carácter público o privado, ya sea por contrat. dir. y/o licitación públicas. Demolic. y excavación, estruct. de hormigón armado, mampost., instalac. sanitaria y gas, instalac. eléctrica, revestim. y pisos, herrería y yesería, y pintura, fabric. y comercializ. de prod. relac. c/la construc. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, fraccion., urbaniz., loteo, arrendam., administ. y cualq. otra operac. de naturaleza patrim. respecto de prop. inmuebles urbanas y rurales, inclus. las comprend. b/Rég. de Prop. Horiz. del C.C.C.N. c) Fideicomisos: Celebrar contratos de Fideicomiso inmov. o administ., actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la admin. fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gest. deriv. de su obj. p/cumplim. y finalidad del mismo. d) Financ.: otorgar préstamos y aportes e invers. de capitales a parti. o socied. por acciones; realizar financiacion. y operac. de crédito en gral. c/cualq. de las garantías prev. en la legis. vig., o sin ellas; y realizar operac. financ. en gral. e) Represent. y mandato: Mediante la realiz. en el país y/o en el ext. de toda clase de mandatos, c/s represent., inclus. de caráct. fiduciario, en las cond. permit. por las leyes y reglament. vig., efectuando operac. de repres., comis., consignacion., adminis., gestión y promoc. de negocios e invers. de cualq. naturaleza. Cap.: \$30.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Alvarez Yesica, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Adriana S. Pregelj. Contadora Pública.

REST FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 16/07/2013; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios; y se distribuyeron cargos: Director Titular: Alejandro Javier Aguirre; Director Suplente: Diego Alejandro Galati; sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza. Notario.

ALAF S.C.S.

POR 1 DÍA - Reconducción. Cesión de capital comanditado. Por escritura del 1º/09/2022 se protocolizó el Acta del 2/02/2022 y 1º/09/2022 que resuelven la reconducción de la sociedad y cesión del capital comanditado y consecuentemente la modificación de los Arts. 2 y 4 del contrato social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo segundo: su plazo de duración por reconducción es de veinte años contados desde la inscripción de la modificación en el órgano registral". "Cuarta: El capital social es de seis mil doscientos cincuenta pesos (\$6250) de los cuales doscientos cincuenta (\$250) corresponden al capital comanditado suscripto por Diana Cartasso, quien será la socia comanditada y seis mil pesos (\$6.000) corresponden al capital comanditario suscripto por partes iguales por Amanda Angelica Fingolo, Lilia Mabel Fingolo y Alfredo Alberto Fingolo, quienes serán los socios comanditarios." Lucía Fernández. Escribana.

MARMOTEC S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 07/06/2022. Nuevo Directorio por tres ejercicio: Presidente: Miguel Fernando Kaminski, DNI 20.317.863, CUIT 20-20317863-2; Director Suplente: Juan Domingo Nateros Onocuri, DNI 94.787.293, CUIT 20-94787293-2, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Uruguay 3462, ciudad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Dra. María Elin Giordano. Contadora Pública.

SAN SALVADOR LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución de Sociedad y nombramiento de Liquidador. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 26/08/2022, atento a que la sociedad denominada "San Salvador Limpieza Integral S.R.L.", inscrip. en la matríc. 145.962, Leg. 248.605, en la Dirección Prov. de Pers. Juríd. Prov. de Bs. As., no efectúa actividades, se resolvió aprobar la disolución de la misma y se decidió nombrar como liquidador al señor Sergio Hernán Mannino, arg., nacido el 18/03/1971, DNI 22.099.574, comerciante, casado, domiciliado en la calle Holmberg N° 4097, segundo piso, departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien aceptó la función para lo que fue designado. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

LA BLANCA LOURDES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 101 de fecha 22/08/2022, Rafael Fons Martin, Notario Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Irma María de Lourdes Perez Barbieri, argentina, DNI N° 17.498.511, nacida el 20/12/1964, de 57 años de edad, CUIT 27-17498511-7, Administradora Agropecuaria, de estado civil soltera, hija de Mario René Pérez Picard y de Irma Denis Barbieri, domiciliada en calle Coronel Suarez 63 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; b) Karina Giselle Fuchs, argentina, DNI N° 35.363.992, nacida el 04/11/1990, de 32 años de edad, CUIL 27-35363992-2, Administradora Agropecuaria, de estado civil casada en primeras nupcias con Braian Nocelli, domiciliada en Avenida Almirante Brown 407 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y c) Antonella Fuchs, argentina, DNI N° 36.846.056, nacida el 01/09/1992, de 29 años de edad, CUIL 27-36846056-2, Profesora de Educación Física, de estado civil soltera, hija de Claudio Germán Fuchs y de Irma María de Lourdes Pérez

Barbieri, domiciliada en calle Maipú 57 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: La Blanca Lourdes S.A.; 3) Sede Social: Coronel Suárez N° 63 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto social: A) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, fruti-hortícolas, ávcolas, vitivinícolas y/o de granjas; explotación de establecimientos propios y/o arrendados, mediante la siembra, fumigación, plantación y cosecha de todo tipo de cultivos sobre tierras, estancias, bosques, campos, chacras y/o cualquier tipo de establecimiento; mediante la explotación rural para invernada y cría de ganado, feed lot, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de actividades agrícola-ganaderas; como así también la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y/o equino; y toda especie de animales, explotación de tambos, granjas y/o cabañas; comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, paguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, polietileno y todo tipo de elementos para el agro y en general toda otra actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria. B) Inversoras: Tomar participación en otra u otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad inter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública. C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con el objeto comercial de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes raíces; como así también, mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad; y E) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad. 5) 99 años; 6) Capital: \$5.000.000,00 representado por Cincuenta Mil Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Cien Pesos (\$100,00) por acción. 7) Presidente: Irma María De Lourdes Perez Barbieri, DNI N° 17.498.511; Vicepresidente: Karina Giselle Fuchs, DNI N° 35.363.992; Director suplente: Antonella Fuchs, DNI N° 36.846.056, todas argentinas, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial, en la República Argentina, a saber: Presidente: Irma María de Lourdes Perez Barbieri, constituye domicilio especial en calle Coronel Suarez 63 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Karina Giselle Fuchs, constituye domicilio especial en Avenida Almirante Brown 407 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Antonella Fuchs, constituye domicilio especial en calle Maipú 57 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/07 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Rafael Fons Martin. Notario.

AGRO ÁGUILAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lilian Analia Zublin, arg., solt., Ing. Agrónoma, nac. 04/11/1971, DNI 22.325.696, dom. Los Huesos N° 234, Tandil; Ana Carolina Zublin, arg., solt., Aux. Adm. Contable, nac. 30/01/1978, DNI 26.456.460, dom. Bolívar N° 332, Tandil. 2) Instr. Priv. 09/12/2021. 3) Dom. Soc.: Sarmiento 1199, cdad. y pdo. Tandil. 4) Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes relacionados con la actividad agropecuaria, agrícola y ganadera; industrialización y/o conservación de materias primas, agroquímicos y fertilizantes, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, alimentos balanceados. Agropecuaria: Arrendamiento, concesión, administración, arrenda miento y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de agricultura, ganadería, avicultura y similares, así como mineros, canteras y de extracción primaria. Transporte: Terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y combustible cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) 99 años. 6) Capital Social: \$50.000. 8) Administración y representación: Será ejercida por la señora Lilian Analia Zublin en calidad de gerente. Fiscalización: ejercida por los socios. 9) 30/11. Pablo M. Kenig. Escribano.

MODO ZEN WORKS S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia Art. 60 Ley 19.550 y Designación de Autoridades. CUIT 30716665441. Comunica que por Acta de reunión de socios Nro. 2 de fecha 22/08/2022 la totalidad de los socios han decidido aceptar por unanimidad la renuncia del administrador suplente Julio Ramón Medina, DNI 22.990.752, motivada por una decisión personal, para ser designado como administrador titular de la sociedad. El cual acepta el cargo. También, se ha decidido por unanimidad, la designación de administrador suplente al Sr. Santiago Nahuel Medina, DNI 40.830.125, quien acepta el cargo. Ambos fijan domicilio en la sede social, en la calle Marqués de Avilés 1162, del partido y localidad de Hurlingham. Susmano Micaela Belen. Abogada.

ABRACADABRA CET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 30/8/2022 se trasladó la Sede Social a Ernesto Plass 4671 de Hurlingham, Hurlingham, PBA. Ana Cristina Palesa. Abogada.

SUCESORES DE JULIO CESAR DINELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario de fecha 29 de abril de 2022, se hace saber que tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes activ: a) Inmobiliario: Realizar compra, vta. y permuta, explot., arrend. y adm. de bs. inmb., urbanos y rurales; b) Agropecuario: Realizar la prest de serv. y/o explot. directa por sí o por 3ros. en establ. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la soc. o de 3ras. pers., cría, invernada, vta. y cruce de ganado, hacienda, cultivos (cereales, oleaginosos, graníferos, forrajeros), comp., vta. y acopio de cereales. Comerc. de prod. agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, comp., vta., consig., acopio, distrib. export e imp de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanc., semillas, fert., herb., plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de prod. que se relacionen con esta actividad. c) Transporte: Transp. nacional de cargas grles., merc. a granel, ganado en pie, cereales. Transp. de sustancias alimenticias en gral., por cuenta propia y de 3ros., encomiendas por vía terrestre con medios de transp. propios o de 3ros., pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; d) Comerciales: explot. de instalaciones deportivas y serv. de práctica deportiva en canchas de pádel; e) Gastronómico: Elab., prod., transf. y comerc. de prod. y subprod. alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explot. de serv. de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organiz. y prest. de logística en eventos sociales. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, Pagella Elisabet Susana, DNI 6.211.658, CUIT 27-06211658-2, y Dinelli Sebastian Juan, DNI 26.208.546, CUIT 20-26208546-6. Nicolas Julio Dinelli. Contador Público Nacional.

GRUPO CAMMAT ECOFACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - Campora, Pablo Hernan, domicilio en calle Manuel Belgrano 131 de Villalonga, Partido de Patagones. Clara Inés Esposito. Contadora Pública Nacional.

CLEO LA PLATA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura complementaria Nro. 110 de fecha 29/07/2021, se subsanan las observaciones notificadas por el depto. Legal con fecha 23/03/2021. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

HOUSE CATERING S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 30/08/22 certific. por Esc. Horacio Nicolás Linares; los Sres. Andrea Fabiana Leiva, arg, DNI 21.459.918, Chef, nac. 28/12/69, soltera, dom. Leguizamón N° 255 de Pilar, Part Del Pilar y; Roberto Manuel Alcaide, arg., DNI 42.115.526, estudiante, nac 26/9/99, Soltero, dom Juan José Paso N° 441 Loc. y Par. San Miguel, constituyen "House Catering S.R.L.", Dom. Soc.: Leguizamón N° 255 de Pilar, Part. del Pilar, PBA; Capital: \$1.250.000 (100 cuotas de \$12.500 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Catering y Establec. Gastron.: Serv. preparac. comidas p/empresas y eventos, servicio de catering, celebraciones. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y gastron. comidas para llevar. Administración: Gerente Sra. Andrea F. Leiva por tiempo indeterminado. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc 31/12 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

DASEMI LOPEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alfredo Lopez, argentino, empresario, DNI 34.928.032, nacido el 17/03/1990, 32 años de edad, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N°968, de la ciudad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires; Sebastián Gonzalo Lopez, argentino, empresario, DNI 36.908.752, nacido el 18/02/1993, 29 años de edad, soltero, domiciliado en Francia N° 1731, de la localidad de Villars, partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires; Irene Micaela Lopez, argentina, empresaria, DNI 42.143.982, nacida el 18/09/1999, 22 años de edad, soltera, domiciliado en Antonio San Juan N°3811, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y Daniel Alfredo Lopez, argentino, empresario, DNI 16.268.449, nacido el 10/01/1963, 59 años de edad, soltero, domiciliado en Francia N°1731, de la localidad de Villars, partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 23/08/2022. 3) Dasemi Lopez S.A. 4) Francia N° 1731, de la localidad de Villars, partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Mediante la explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Extracción de tierra, movimiento de suelo. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta, producción, distribución y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Mediante la industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos alimenticios en general, especialmente harinas, aceites, productos lácteos, yerbas, alimentos balanceados para animales, y/o alimentos derivados de la industria frigorífica. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de semillas, tierra, agroquímicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos. III) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción y/o de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general,

incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso destinados a la propiedad horizontal, barrios, caminos, viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales, públicas o privadas. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. VIII) De consultoría y auditoría: Mediante la consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: Mediante el transporte de cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Daniel Alfredo Lopez DNI 16.268.449, y Director Suplente: Daniel Alfredo Lopez, DNI 34.928.032; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Daniel Alfredo Lopez DNI 16.268.449. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Martín Barbieri, Contador.

MIRADA CERRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bravo, Mónica Beatríz, nac. 25-05-1957, DNI 12.886.432, CUIL-27-12886432-1; Garuti, Héctor Pedro, nac. 18-08-1956, DNI 12.032.868, CUIL 23-12032868-9, ambos arg., cony. 1ras. nup., comerc. dom. en Gral. Paz 250-Pergamino; 2) 31/08/2022, escrit. 54, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) Mirada Cerro S.A. 4) San Nicolás 527-1° A, cdad. y ptdo. Pergamino (Bs. As.) 5) Comerciales: Actividades, y explotación de servicios sobre contratación de turismo en general; construc., mantenimiento y administ. de cabañas, hoteles y alojamientos en general, intermediación en la contratación de servicios hoteleros, recepción y asistencia de pasajeros. Agropecuarias: Explotación, arrendamiento, subarrendamiento y administración de establecimientos rurales propios y/o de terceros, en general. Mandatos y servicios. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Héctor Pedro Garuti - Director Suplente: Mónica Beatríz Bravo. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. Legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de julio c/año. Ruben Stradiot, Escribano.

GRUPO BEVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 31/5/22 se aclaró que la nacionalidad e los socios Joaquín Lisandro Velázquez Coccia y Juan Roberto Beverini es argentina. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), representado por cincuenta (50) cuotas de mil pesos cada una (\$1.000.-), las cuales se suscriben e integran el capital de acuerdo con el siguiente detalle: a) el socio Joaquín Lisandro Velázquez Coccia, suscribe veinticinco (25) cuotas, de mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que representan en total un capital de veinticinco mil pesos (\$25.000.-); b) el socio Juan Roberto Beverini suscribe veinticinco (25) cuotas, de mil pesos (\$1000.-) de valor nominal cada una que representan en total un capital de veinticinco mil pesos (\$25.000.-). Los socios integran en efectivo, en partes iguales, el cien por ciento (100%) de sus respectivas suscripciones. Se autoriza a exigir cuotas suplementarias, mediante acuerdo de socios que represente más de la mitad del capital social. Cada socio constituyente integra ante el gerente Joaquín Lisandro Velázquez Coccia, el cincuenta por ciento (50%) del capital social mediante la entrega de pesos veinticinco mil (\$25.000). Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado T°45 F°29 CALPDNI 24158322.

SISTEMA EMPRENDE YA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Nancy Noemí Mendoza, argentina, DNI 27.440.424, CUIT 27-27440424-3, comerciante, soltera hija de Clida Zunilda Zalazar y Carlos Alberto Mendoza, nacida 09/02/1980, Pedro Francisco de Uriarte n° 2014, Loc. de San Miguel, Part. de San Miguel, Prov. de Bs. As.; Diego Martín Bazan, argentino, DNI 27.250.198, CUIT 20-27250198-0, comerciante, soltero hijo de Amelia del Carmen Monzon y Juan Domingo Bazan, nacido 19/03/1979, Primera Junta n° 4540, Loc. de San Miguel, Part. de San Miguel, Prov. de Bs. As.; 2) 31/08/2022; 3) Sistema Emprende Ya S.A.; 4) Calle Pedro Francisco de Uriarte 2014, Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Programación y consultoría informática. Procesamiento de datos y hospedaje. Mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes. Telecomunicación vía "Internet" y telefonía móvil, Armado de cableado, centrales telefónicas y cámaras de seguridad. Comercialización de archivos, bancos de datos e información digitalizada. Plataformas para e-commerce y para juegos y deportes digitales. Transmisión de datos electrónicos. Diseño de "Web Sites". Gestiones de cobranzas a través de internet por cuenta y orden y/o a nombre de terceros y/o cualquier otro medio de pago. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Financieras: Dar garantías para obligaciones propias o de terceros. Conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito y realizar todo tipo de operación financiera que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526. Emitir, descontar, comprar y vender letras de cambio, pagarés, obligaciones negociables, facturas, cheques y otros valores negociables. Operaciones de derivados sólo con finalidad de cobertura. Operaciones de leasing financiero. Actividades de Agentes registrados ante Comisión Nacional de Valores (CNV) conforme Ley 26.831, dcto. 1023/2013 y Normas CNV. Agente de Colocación y Distribución Simple y/o Integral de fondos comunes de inversión, Agente de Negociación, de Liquidación y Compensación, Agente Productor, Agente Asesor, y en todas aquellas categorías que la CNV y/o la regulación habilite en un futuro, incluyendo su actuación bajo la Ley de Capital Emprendedor 27.349 en lo relativo al Sistema de Financiamiento Colectivo y/o normas que la complementen, modifiquen o reemplacen. Mandataria: Gestión de negocios y cobranza. Cobranza de cheques en procuración según Art. 21 Ley 24.452. Apertura de cuentas recaudadoras en entidades financieras bancarias y no bancarias. Representaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de prop. inmuebles rurales,

suburbanas y urbanas, incluidas las del Régimen de Propiedad Horizontal. Fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas. Administración de inmuebles propios y de terceros. no efectuará administración de conjuntos inmobiliarios del Art. 2073, siguientes y ccs. del C.C.C.N., ni administración de parques industriales. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes relacionados con las actividades precedentemente enunciadas, entre otros muebles y mobiliarios, maquinarias y equipos de computación, impresoras, softwares, hardwares, licencias, y libros relacionados con el giro societario. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Nancy Noemí Mendoza. Direct. Supl.: Diego Martín Bazan. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

RITUALE COSMETIC

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 01/09/2022 se procedió a modificar el art. 3ro. del estatuto social, comprendiendo el mismo la compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización en forma amplia, de productos rubro cosméticos, artículos de tocador y perfumería; limpieza y cuidado e higiene personal; productos médicos, excluyendo las actividades reguladas por la Ley 10.606; servicios de publicidad, marketing, asesoramiento, administración, capacitación, comunicación, gestión de marcas y comercialización; la fabricación de los productos citados Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Diego Martín Pianezza, Notario.

TENTACIONES CALIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 28/07/2022, se resuelve: Jorge Ariel Passols DNI 31.099.097, CUIT 20-31099097-4, renuncia a su cargo de gerente, la renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Se designan nuevos gerentes a Sebastian Alejandro Caldas Sierves DNI 31.090.298, CUIT 20-31090298-6 y Rodrigo Fernando Ballesteros DNI 29.004.068, CUIT 20-29004068-0, aceptan cargo y constituyen domicilio especial en Manuel Castro 107 ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

UADYET S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71543012-2. Por Escritura 455 del 31/8/2022, se protocolizó la Designación de Directorio anterior y la actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, del 27/1/2020, se designaron autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Luis Cameriere; Directora Suplente: Concepción Susana Cappadona. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/8//2022, se aceptaron las renunciaciones de Luis Cameriere (presidente) y Concepción Susana Cappadona (Directora Suplente) y se designaron nuevas autoridades: Presidente: Osvaldo Humberto Díaz DNI 36.167.294 y Directora Suplente: Concepción Susana Cappadona DNI 4.721.592. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Eva Perón 1450, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Escribano Federico Fernández Rouyet (63).

AISLACIONES VÍCTOR E HIJA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 253 del 31/08/22 Esc. Valeria V. Bagnasco R° 7 de Malvinas Argentinas: 1) Socios: Los cónyuges 1ras. nupcias Yanina Soledad Brixner, 12/06/89, DNI 34.452.008, CUIT 27-34452008-4; y Juan Pablo Gross Alarcon, 25/11/88, DNI 34.150.259, CUIT 20-34150259-5, ambos argentinos, comerciantes y c/domic.en Avda Eva Perón 5222, Loc de Villa de Mayo, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 2) Aislaciones Víctor E Hija S.R.L. 3) 99 años dde inscripcion. 4) Objeto: Constructora: La construcción, ejecución, dirección, refacción, mantenimiento y administración de proyectos y obras civiles, industriales, hidráulicas, estructuras y carpintería metálica, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al Régimen de la Propiedad Horizontal, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, hormigonado, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas, aislamiento térmico, acústico, hídrico, anti vibratorio y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, sean públicas o privadas. Comercial: Compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing y cualquier otro tipo de transacción comercial por mayor y menor de materiales, productos, insumos, máquinas y equipos, directamente afectados a la construcción, como así también el transporte de los mismos, su importación y exportación.- Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales.- Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: República Argentina 3722 Loc. Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. 6) \$2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de \$1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Yanina Soledad Brixner. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

DUCKARDT E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 17/08/22 Estela Cristina Cabezas, DNI 22209623, nac. 15/05/71, cas., empresaria, Guillermo Adirian Duckardt, DNI 22805675, nac. 14/03/71, cas., empresario, Jonathan Adian Duckardt, DNI 36881096, nac. 08/04/92, solt., maestro mayor de obra y Braian Ezequiel Duckardt, DNI 37913414, nac. 26/01/94, solt., maestro mayor de obra, todos arg. y dom. 136 N° 466, Berazategui, Berazategui, Bs. As. Constituyen: Duckardt E Hijos S.R.L., Dom: 136 N° 466, Berazategui, Berazategui, Bs. As.; Dur.: 99 años; Objeto: Compravta., logist., distrib. de mat. para la construcc.; construcc., demolic., refac. de edificios, gasoduc., obras civil y vial, pavimento. y parquiz.; Capital: \$100.000, Adm.: Gerente 1 o más

soc. o no; Fisc.: Art. 55 LGS; Cierre Ejerc.: 31/07; Rep. Legal Gerente: Jonathan Adian Duckardt. Dr. Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

QUETZAL QUÍMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 43 del 5/5/22 Ruben Dujmovic renuncia como gerente y se suman a la gerencia Mariana Andrea Dujmovic y Leandro Ruben Dujmovic. Dra. Teresita I. Bello. Abogada.

SCIACAR 1982 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 25/8/22 renuncian Presidente Cristian Gabriel Carradori y Director Suplente Leonardo Javier Sciammaro. Por Asamblea 26/8/22 aceptan renunciaciones, aprueban gestión. Se designa Presidente Martín Navarro y Director Suplente Jesús Javier Esteban Verdú, ambos domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

ESTANCIA LAS TRES EME S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 483 del 4/12/2003, otorgada por el Escribano Luis Felix Crespi, del Registro Nº 33 de Lomas de Zamora. Accionistas: Marisa Elena Teresa Skalic, argentina, nacida 19/3/1961, DNI 14.283.646 y CUIL 27-14283646-32, Comerciante, soltera, domicilio en Comodoro Rivadavia 521, Bernal, Partido de Quilmes, Prov Bs. As.; Marta Norma Rosenfeld, argentina, nacida 11/11/1943, DNI 4.751.655 y CUIL 27-04751655-8, Comerciante, soltera, domicilio en Velez Sarsfield 2681, Localidad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As. y Oscar Raúl Parunov, argentino, nacido 3/7/1940, DNI 5.184.738 y CUIL 20-05184738-6, Comerciante, soltero, domicilio en Rivadavia 944, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As., Prov. Bs. As.; Plazo: 100 años; Objeto: Agropecuaria: explotación en todas sus formas, directa o indirecta, de establecimientos rurales, agrícolas ganaderos, avícolas, frutícolas, frutihortícolas, granja, vitivinícolas y forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mastizaje, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, granjas, chacras, viveros, silos, molinos y depósitos para el almacenamiento de productos agropecuarios en general, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza y pesca. Importación, Exportación y Compraventa de cualquier bien mueble o inmueble destinado a cumplir los objetos precedentes. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de ingeniería y construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Toda actividad que lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, urbanizaciones, fraccionamiento y loteo de parcelas de todo destino. Financiera: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y cláusulas de ajuste, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender y negociar títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, celebrar contratos de "debentures o warrants" y/o fideicomisos y comercializarlos, como así mismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para ello la Sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos; Capital: \$12.000; Cierre del ejercicio: 30/11; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Coronel D'Elia 1764, Piso Primero, Departamento A Localidad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As.; Presidente: Marisa Elena Teresa Skalic; Vicepresidente: Oscar Raúl Parunov; Director Suplente: Marta Norma Rosenfeld. Martín F. Parlato Stricco, Notario.

EL MUNDO DEL HERRERO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71661044-2. Rectificadorio: Acta A.G.O.U. Nº 3 del 07/07/22. Ma. Gimena Arias. Escribana.

COBLICH 2022 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 111 del 26/8/22 Esc. Santiago Roberto Arregui R° 2 San Andrés de Giles: 1. Socios: Carlos Alberto Calderoli, 28/4/63, DNI 16.688.211, CUIT 20-16688211-8, El Callao 2049, Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; y Luis Ignacio Calderoli, 24/2/2003, DNI 44.521.810, CUIT 20-44521810-4, Constitución 2050, Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, comerciantes y solteros; 2) Coblích 2022 S.A. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución de materiales de usos especiales, vehículos blindados para caudales, vehículos blindados transporte de personas, chalecos, cascos, transparentes, opacos, castilletes, mediante operaciones con entidades o privadas o público en general, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto social y que no estén prohibidos por las leyes, el registro nacional de armas, la agencia nacional de materiales controlados y policía o por el estatuto social. 5) Sede: El Callao 2049, Localidad Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nº de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Calderoli; y Suplente: Luis Ignacio Calderoli. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Eirca Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

G.R.A. EDICIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 1/9/2022 se resuelve reformar por unanimidad el Artículo Noveno del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "...Artículo Noveno: La administración de la sociedad será ejercida por Don Adrián Fernando Quintana y Don Gabriel Gustavo Zas con el cargo de socios gerentes, quienes tendrán a cargo el uso de la firma social de manera indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Ejercerán la representación de la sociedad en todos los negocios y actividades que se corresponden con el objeto social y sin limitación de sus facultades, en la medida que sus actos tengan como fin el cumplimiento de los fines sociales, pudiendo bajo tales condiciones celebrar toda clase de actos jurídicos. Les queda prohibido comprometer a la sociedad, en actos extraños al objeto social, como así también participar en actos que importen competir con la sociedad". Socios Gerentes: Adrián Fernando Quintana, arg., nac. el 16/1/1967, casado, DNI 18.002.333, domiciliado en calle Darregueira 830, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires; y Gabriel Gustavo Zas, arg., nac. el 27/6/1968, casado, DNI 20.046.097, domiciliado en calle D´Orbigny 1571, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Erica E. Lorenzo, Abogada.

METAL23 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastian David Correa, argentino, nacido el 26/01/1987, soltero, empresario, DNI N° 32.896.918, CUIT 20-32896918-2, domiciliado en calle 13 N° 895 de La Plata, y Pamela Yael Gauna Espinosa, argentina, nacida el 12/07/1987, soltera, empresaria, DNI N° 33.244.067, CUIT 27-33244067-0, domiciliada en calle 28 N° 766 de La Plata. 2) Escritura ciento cincuenta y seis de fecha 01/09/2022; 3) Metal23 S.A.; 4) Sede Social: calle 13 número 895 esquina 61 de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: Fiduciaria: Actuar como Fiduciaria en los términos de la Ley 24.441 y toda su reglamentación complementaria y cualquier otra norma que la modifique o reemplace en el futuro, mediante la suscripción de contratos de fideicomiso, cuyo objeto sean bienes muebles o inmuebles, administración de fondos fiduciarios, emisión de títulos valores, oferta de títulos en los mercados de valores, suscripción de contratos de underwriting, o sea contrato celebrado con una entidad financiera por medio del cual ésta se obliga a prefinanciar, mediante títulos valores emitidos por esta sociedad, para su posterior colocación y todo otro contrato tendiente a la colocación de títulos valores y toda otra operación privada y no reservada exclusivamente a las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o Comisión Nacional de Valores. Constructora. Inmobiliaria. Administradora: Mediante la construcción, puesta en valor o reparación de Edificios de viviendas familiares, multipropiedades, estacionamientos, cocheras, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, complejos urbanístico-habitacionales y las obras complementarias civiles, sanitarias y de infraestructura, sus espacios verdes y paisajísticos. Obras para la recreación y prácticas deportivas. Crear complejos habitacionales conforme a la legislación más conveniente, parques industriales, cementerios privados y tiempos compartidos. Desarrollar los mismos y realizar las operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcio como Personas Jurídicas de Derecho Privado y de los Regímenes de derechos reales de Propiedad Horizontal común y el nuevo derecho real de Propiedad Horizontal especial y administrarlos en su plenitud. Establecer servicios de mantenimiento y reparaciones en forma ocasional o permanente. Herrería, metalúrgica y zinguería: Armado y/o reparación de techos, tinglados, canaletas de desagües, claraboyas, colocaciones de falsas cargas y laterales, instalaciones de éolicos, construcción de puertas, ventanas, portones, corte y doblado de chapas para viviendas, comercios, edificios residenciales o comerciales. Capacitación: Promover la capacitación de recursos humanos, el estudio e investigación, proyectos ambientales de saneamiento y sus tratamientos. Instituir becas, premios y cualquier otro incentivo que contribuya al desenvolvimiento desarrollo del conocimiento. Consultoría: El diseño, proyecto y realización de emprendimiento edilicios y urbanísticos, los estudios y dictámenes de consultoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. Asesorar e intervenir en la adquisición de inmuebles para ejecutarlos mediante su intervención o no y resolver su urbanización, programación, promoción, venta de parcelas, unidades habitacionales, o locales para las actividades profesionales, comerciales, industriales o recreativos-deportivos, también lo podrá realizar sobre bienes propios o de terceros. Promotora y Desarrollista: Promover y desarrollar complejos habitacionales, conjuntos habitacionales bajo las formas de Barrios Cerrados y Clubes de Campo y la integración de todos los servicios sociales, deportivos, de abastecimiento y Spas. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedades raíces. Representante y Mandataria: La Sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. Financiera: Financiación de las operaciones indicadas en éste objeto social con dinero O fondos propios, efectuar aportes de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse. Le está prohibido recurrir al concurso público o al ahorro de terceros, reservadas exclusivamente a las entidades financieras reconocidas por la ley y a las operaciones de seguros u otras actividades que deban recurrir al ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital Social: pesos doscientos mil (\$200.000), representado por dos mil acciones ordinarias, escriturales de Cien Pesos valor nominal cada una. 8) Presidente: Sebastian David Correa. Directora Suplente: Pamela Yael Gauna Espinosa, Directorio 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ejercicios, Fiscalización Ejercida por Accionistas conforme Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

INTIKHAM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 16/8/22 se aclara que el socio de Intikham Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. Bautista. Mariani, es nacido el 5/2/01, soltero, argentino, empleado, DNI 43.254.611, CUIT 20-43254611-0. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

VANS TRAVEL MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 02/09/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo

Primero del Estatuto, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Transporte Damar e Hijos S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". CPN Ignacio Pereda.

PAMPAROD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21-01-2022: Presidente: Flavio Gabriel Pampaloni DNI 18.050.676, CUIT 20-18050676-5 y Director Suplente: Walter Mario Rodriguez Sierra DNI 93.038.247, CUIT 20-93038247-8. Alejo Hilario Costanzo. Contador.

LOGÍSTICA DE TRANSPORTE TREHGAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Pres Martin Oscar Garcia, 09/06/1985 DNI 31718363 CUIT 20-31718363-2, Casado, Empresario, Arg. y dom. en Cochabamba número 542, San Nicolás, Bs. As. y Dir. Tit. y Vice. Alberto Omar Garcia, 03/07/1976 DNI 25492105 CUIT 20-25492105-0, Casado, Empresario, arg. y dom. en Cochabamba número 540, San Nicolás, Bs. As., Dir. Sup. Ariel Matias Garcia, 03/10/1982 DNI 29771356 CUIT 20-29771356-7, Casado, Empresario, Arg. y dom. en Cochabamba número 542, San Nicolás, Bs. As. y Dir. Sup. Roberto Oscar Saladino, 15/03/1956 DNI 12028177 CUIT 20-12028177-2, Casado, Empresario, Arg. y dom. en Mitre número 1083, San Nicolás, Bs. As. 2) 05/09/2022 3) Logística de Transporte Trehgar S.A. 4) Cochabamba 542, Cdad. San Nicolás, Pdo. San Nicolás, Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. las sig. act., de acuerdo a las reglam. vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad las cuales podrán ser realizadas tanto por cta. ppia., de ter. o asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración empresaria, dentro del territorio de la Rep. Arg. como en el extr. Las act a desarrollar son: A) Logística y transporte: transporte terrestre, marítimo y aéreo, en general, y en especial transporte de cargas y/o pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el orden nacional, provincial, interprovincial, municipal, intermunicipal e internacional y B) Comercial: compra, venta, acopio, importación, permuta, consignación y distribución de todo tipo de bienes muebles; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; intermediaciones; instalación de depósitos; transportes terrestres y fluviales propios y para terceros - fletes - referentes a cualquier tipo de productos; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camiones, semirremolques y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación o exportación y la reparación de vehículos propios ajenas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o Estatuto. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$100.000, div. en 100 acc. de \$1000 VN c/u c/1voto c/ u.- 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl.; 3 ejrc. Fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 31/08. Fernando Rodriguez, Contador Público.

NERE - ECHEA 2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 1/9/2022, se reformó cláusula décima así: 10°) Fiscalización: Los socios no gerentes. Esc. Mariam S. Aramouni.

DEPÓSITO BERMÚDEZ 4530 S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Marcelo Félix Muelas, arg., comerciante, casado, nac. 16/7/1955, DNI 11.737.499, CUIT 20-11737499-9, domic. Matheu 1643, MdP; Cecilia Bordeu, arg., comerciante, casada, nac. 29/8/1958, DNI 13.245.484, CUIT 27-13245484-7, domic. Matheu 1643, MdP. Esc. Pública 1/9/2022. Depósito Bermúdez 4530 S.A. Domic. Matheu 1643, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Félix Muelas, Directora Suplente: Cecilia Bordeu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Público Nacional.

GENES QUEVEDO HNOS. & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Adrián Genes Quevedo (gerente), 6/12/1984, soltero, contador público, DNI 31.013.996, Lopez y Planes 5722, Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Fernando Matías Genes Quevedo (gerente), 25/11/1988, soltero, consultor, DNI 34.213.256, Lopez y Planes 5722, Gral San Martín, Pcia. Bs. As.; Emanuel Alberto Genes Quevedo (gerente), 4/7/1995, soltero, consultor, DNI 38.947.083, López y Planes 5722, Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Diego Javier Genes Quevedo, 17/10/1981, soltero, contador público, DNI 28.620.786, López y Planes 5722, Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. y Horacio Javier Giangiacomo, 12/3/1982, casado, comerciante, DNI 30.315.370, Gaucho Cruz 5357, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Todos argentinos. 2) 25/8/2022. 4) López y Planes 5722, localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., 5) a) Compra, venta, importación, exportación, permuta, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de automóviles, nuevos y/o usados, sus partes, repuestos y accesorios. b) Aporte e inversión de capitales para operaciones relacionadas con el objeto social; otorgamiento de créditos a corto, mediano o largo plazo, para ser utilizados para compras en cuotas o no; constitución y transferencia de préstamos; realización de operaciones financieras en general, que se relacionen directa o indirectamente con la actividad social principal; excluyéndose las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración y explotación de talleres, depósitos, galpones e inmuebles destinados al establecimiento de fondos de comercio relacionados con la industria automotriz, pudiendo realizar toda clase de operaciones inmobiliarias al efecto. 6) 99 años 7) \$2.500.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasberg, Contador Público.

ETHICAL S.C.S.

POR 1 DÍA - Por decisión unánime en instrumento privado del 2/9/2022 se traslada la sede social a Av. San Martín 1506, localidad Caseros, partido 3 de Febrero, Bs. As. Not. Mauro Palladino.

GROEN LIG Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Juan Francisco Delgado, arg., emprendedor especialista en logística, soltero, nac. 22/4/1987, DNI 33.188.672, CUIT 20-33188672-7, domic. Aristóbulo del Valle 2757, piso 2°, dto. "B", MdP; Francisco Fariza, arg., escribano, casado, nac. 10/8/1986, DNI 32.482.907, CUIT 20-32482907-6, domic. Diagonal Pueyrredón 2970, piso 10, MdP. Esc. Pública 23/8/2022. Groen Lig Sociedad Anónima. Domic. Diagonal Pueyrredón 2970, piso 10, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La investigación, cultivo, producción, acopio, desarrollo, transformación, industrialización, adquisición, distribución, transporte, importación, exportación y comercialización de semillas y/o esporas y/o esquejes y/o cualquier método de micro propagación y/o extracciones y/o fitoderivados y/o flores y/o inflorescencias y/o biomasa y/o materia verde y/o cualquier parte de cualquier organismo cultivado, pudiendo ser del reino vegetal y/o del reino fungi, así como sobre los productos y subproductos de los insumos presentes en los procesos; b) La instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y/o plantas industriales, pudiendo ser propias o de terceros; c) Todas estas actividades podrán ser aplicadas a todo producto y o subproducto vinculadas directa o indirectamente en toda la cadena de producción, acopio, transporte, distribución o venta; d) La realización, promoción, organización, producción, operación, administración, participación, colaboración, representación o intermediación de ferias, eventos agrícola-ganadero, actividades culturales, científicas, académicas, educativas, comunicacionales o publicitarias relacionadas con el objeto social y/o que faciliten la venta de los productos, tanto a nivel nacional como internacional; e) La prestación de servicios de consultoría en relación a cualquiera de las actividades descritas en el presente objeto social. Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; f) Transporte: Adquirir, gestionar y administrar flotas de transportes vinculadas a su objeto social. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm.: La sociedad será administrada por el directorio compuesto de uno a tres miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Francisco Delgado, Director Suplente: Francisco Fariza. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

BORBA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 30/8/2022 y por contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 30/8/2022, los cónyuges en primeras nupcias Sebastián Borghello, arg., nacido el 26/6/1975, Comerciante, DNI 24.760.074, CUIT 20-24760074-5, y Mariela Andrea del Barco, arg., nacida el 12/12/1971, Lic. en Comercio Internacional, DNI 27.636.877, CUIT 27-27636877-5, ambos domiciliados en Constitución 1698, Localidad y Partido de San Fernando, ceden cuotas a favor de los cónyuges en primeras nupcias Daniel Rodríguez, arg., nacido el 6/1/1973, DNI 23.120.786, CUIT 20-23120786-5, comerciante y Laura Raquel Mata, arg., nacida el 7/8/1972, D 22.743.282, CUIT 27-22743282-4, comerciante, ambos domiciliados en Pasaje Newton 2562, de Martínez, Partido de San Isidro. Rodríguez posee 500 cuotas, Mata 490 y Borghello 10. Se modifica la sede social, estableciéndola en calle Vieytes 19, Piso 9, Departamento B, de Martínez, Partido de San Isidro. Renuncia al cargo de gerente Sebastián Borghello y se nombra como gerente a Daniel Rodríguez, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Vieytes 19, Piso 9, Departamento B, de Martínez, Partido de San Isidro. Santiago Luis Vassallo, Escribano.

TOKOWHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Inst. Privado del 2/9/22, el Sr. Gatto Lucas Gonzalo, DNI 32.592.839, casado, Güemes Nº 3741, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Bs. As., argentino, 26/9/1986; el Sr. Truppel Patrick Kurt, DNI

93.617.177, casado, Monseñor Calcagno N° 936, Boulogne, San Isidro, Bs. As., alemán, 2/5/1990; el Sr. Toso Guido, DNI 34.721.633, soltero, Hipólito Yrigoyen N° 4510, San Fernando, Bs. As., argentino, 19/10/1989; y el Sr. Peman Ramiro, DNI 34.798.592, soltero, Manuel Obarrio N° 976, San Isidro, Bs. As., argentino, 18/9/1989; "Tokowha S.R.L."; 99 años; La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la realización de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o granjeras de todo tipo y su comercialización, en campos de su propiedad o en arrendamiento, instalaciones de cabañas, silos y toda otra industria derivada o afín con aquellas explotaciones. B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, en general de inmueble urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. C) Exportación e importación: La exportación e importación de todos los productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o semielaborados señalados en los incisos del presente artículo. D) Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; la elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; la explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne: comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público ganado en pie y de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica; E) Realizar todo tipo de contrataciones de carácter financiero, relacionadas a la actividad agropecuaria, que posibiliten la financiación y el otorgamiento de créditos en general, la prestación de servicios de pago, cambio y cobro y todo otra actividad que potencie la explotación del rubro agropecuario; \$100.000, Gatto, Lucas suscribe treinta y dos cuotas (32) de pesos (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000), el Sr. Truppel, Patrick Kurt suscribe treinta y dos cuotas (32) de pesos (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000), el Sr. Toso, Guido suscribe veintidós cuotas (22) de pesos (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Veintidós Mil (\$22.000), el Sr. Peman, Ramiro suscribe catorce cuotas (14) de pesos (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000). Representación legal y uso de la firma social: Truppel Patrick Kurt y Gatto Lucas Gonzalo, por el tiempo que dure la sociedad, fija domicilio especial en la Sede Social: Av. De Los Miradores 35 Lot 142. de la Localidad de Belén de Escobar y Partido de Escobar. Truppel Patrick Kurt, CUIT 20-93617177-0. Toso Guido, CUIT 20-34721633-0. Peman Ramiro, CUIT 23-34798592-9. Gatto Lucas Gonzalo, CUIT 20-32592839-6.

FRAMARA TANDIL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 192 del 01/09/2022 del Reg. N° 12 de Tandil se const. "Framara Tandil Construcciones S.A." dom. social en la Pcia. de Bs. As. Arg., sede social Las Margaritas 1562, Tandil, Pcia. de Bs. As. Socios: Cesar Daniel Araujo Cabral, paraguay, comerciante, nac. el 9/07/1982, soltero, hijo de José Alcides Araujo y de Cesarina Cabral, con DNI 94.175.927, CUIT 20-94175927-1, dom. Mitre 1753 de Tandil y Gonzalo Montero, arg., comerciante, nacido el 20/07/1987, soltero, hijo de Daniel Raúl Montero y Adriana Beatriz Nielsen, con DNI 33.311.001, CUIT 20-33311001-7, dom. Chacabuco 838, piso 7, depto. A, de Tandil.- Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por sí, o por 3ros, o asociada a 3ros, tanto en el país como en el extranjero, las sig. actividades: Agropecuario: Realizar x cuenta propia o por 3ros o asociada a 3ros, las actividades relacionadas con los sig. rubros: 1) Mandatos y servicios: El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en general con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. 2) Inmobiliario: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo en parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización por mandato, inmuebles de terceros. 3) Constructor: Construcción de carácter pública o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; demoliciones y construcciones civiles; obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la compraventa de todo tipo de inmuebles. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 5) Transporte: El transporte terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, relacionados con su objeto social. 6) Fideicomisos: Participar en toda clase de empresas y celebrar o integrar contratos de fideicomisos de administración o inmobiliario como fiduciante o fiduciaria en los términos de la Ley 24.441. Para el desarrollo de su objetivo, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o sus normas reglamentarias. Podrá establecer agencias, subsidiarias, sucursales afiliadas, delegaciones y representaciones con relación al objeto de la Sociedad.- Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital Social: \$400.000.- Administración: A cargo de 1 Directorio compuesto por el n° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, e/un mín. de 1 y máx. de 5.- Permanecerán en sus cargos hasta que la próx. Asamblea designe a los reemplazantes.-Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Presidente: Cesar Daniel Araujo Cabral, Director Suplente: Gonzalo Montero. La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal: Pte. o Director Supl. en su caso. Cierre ejercicio: 30/06 de c/ año.- Not. Nicolas CorraL, Adscripto Reg.12.

DI TUTTI INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pla Gabriel Alejandro, con documento DNI 23.776.354, argentino, nacido el 21 de marzo de 1974, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Remedios de Escalada 5548 de Bahía Blanca, CUIT 20-23776354-9 y Figueroa Carina Viviana, con documento DNI 25.549.590, argentina, nacida el 25 de Octubre de 1976, estado civil soltera, comerciante, con domicilio en Remedios de Escalada 5548 de Bahía Blanca, CUIT 27-25549590- 2) 29 de Agosto del 2022

3) Di Tutti Indumentaria S.R.L. 4) Remedios de Escalada 5548 Bahía Blanca, Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante la fabricación de ropa deportiva e informal, ropa de trabajo, indumentaria publicitaria indumentaria para gastronomía, mantelería y afines y todo tipo de indumentaria y ropa en general. B) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de materias primas relacionadas con su objeto. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, su negociación en el país y fuera de él. Intervención en Concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de servicios relacionadas con su objeto. 6) Duración: 99 años. 7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Mil (200.000,00) dividido en 200 cuotas de Pesos Mil (\$1000,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal por el término de tres (3) ejercicios, a cargo del Sr. Pla Gabriel Alejandro DNI 23.776.354 CUIT 20-23776354-9, domicilio especial Remedios de Escalada 5548 de Bahía Blanca y la Sra. Figueroa Carina Viviana DNI 25.549.590 CUIT 23-25549590-9, constituyendo domicilio especial en calle Remedios de Escalada 5548 de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de Mayo de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

SERVICIOS AMBIENTALES BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/09/2022 y acta del 02/09/2022. 1) Silvina María Iwanica cedió sus 10 cuotas sociales y Gustavo Ivan Adamec cedió 70 cuotas sociales a: Ivan Patricio Adamec, DNI 38.201.153, soltero, argentino, empleado, nacido el 11/04/1994, domiciliado en Dardo Rocha 570, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y a Federico Gastón Adamec, DNI 40.731.948, soltero, argentino, empleado, nacido el 08/10/1997, domiciliado en Dardo Rocha 570, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Se traslada la sede social a La Roche 831, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 3) Se amplió el plazo de duración de la sociedad a 99 años contados de la inscripción; 4) Se reformaron los artículos primero y segundo adecuándolos a lo decidido; 5) Se designó gerente al socio Ivan Patricio Adamec. Guillermo Castro. Contador Público.

PROYECCIÓN DIDÁCTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 26/5/2022. Sede Social, Alberti 1446 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

ALVARADO 3260 MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 29/8/2022 Alvarado 3260 Mar del Plata S.R.L. Alvarado N° 3260 de MdP -Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Rodríguez Manuel Andres, 29/11/1982, DNI 29.909.392, CUIT/CUIL 20-29909392-2, divorciado, economista, domicilio en Manzi N° 28; Rodríguez Marina Sol, 1/4/1989, DNI 34.344.634, CUIT/CUIL 27-34344634-4, soltera, comerciante, domicilio en Av. Paso N° 2764; Rodríguez Ana Alicia, 10/11/1985, DNI 31.957.857, CUIT/CUIL 27-31957857-4, soltera, trabajadora social, domicilio en Hernandaria N° 6218; Scarpitta Nicolas, 11/3/1982, DNI 29.359.177, CUIT/CUIL 20-29359177-7, casado, comerciante, domicilio en Roca N° 3444; Scarpitta Andres, 4/6/1983, DNI 30.296.302, CUIT/CUIL 23-30296302-9, soltero, profesor de educación física, domicilio en Roca N° 3444; Scarpitta María Eugenia, 2/10/1978, DNI 26.901.262, CUIT/CUIL 27-26901262-0, soltera, comerciante, domicilio en Roca N° 3448. Todos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Complejo deportivo: Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y de gimnasios, pilates, yoga, natatorios y similares; B) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; C) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; D) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; E) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; E) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social, así como también la posibilidad de otorgar franquicias; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$300.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/09. 6) Org. adm.: Gtes. Rodríguez Marina Sol y Scarpitta Andres los cuales actuarán de forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55º Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 134, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan

bajo Expediente N° 4078-50695-I-2001.
Federico Aliaga, Administrador General.

sep. 6 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 2 DÍAS - Último Aviso: La Municipalidad de Almirante Brown intima a los familiares o deudos de las personas cuyos restos se encuentran en depósito en estado de abandono en el Cementerio Municipal de Rafael Calzada, período 2018-2019, para que en el perentorio término de quince (15) días corridos, a contar desde la efectivización de las notificaciones establecidas en la normativa referenciada, procedan a regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a su cremación, conforme lo instituido en el Art. 1ro. de la Ordenanza 4058/1984. Asimismo, la Dirección General de Cementerios hace constar que para la regularización de los espacios ocupados se dispuso la reducción de restos, cuya cremación se notifica, se cumplió con el procedimiento normado en los artículos 674 y 675 del Código Municipal y modificatorios. Expediente: 4003-53312/2022.

Javier Palacios, Director.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DELFOR ROS cuyos restos se encuentran en el Nicho Ataúd Galería 5. Fila: 3 Número: 27 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 2 de setiembre de 2022.

Mieres R. Hugo, Director

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147-R-47-1-5/2021

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.B; Manz.113; Parc.15

TITULAR: GARIBOTTI JAT INOCENCIO

BENEFICIARIO: MARIANO BRUSCA

2) N° 2147-R-47-1-42/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.L; Manz.87; Parc.28

TITULAR: DAREN SOCIEDAD ANONIMA y FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA

BENEFICIARIO: VIEYRA ROSA BEATRIZ; ANTOLIN, SANDRA ELIZABETH; ANTOLIN OSCAR HÉCTOR y ANTOLIN, JORGE ANDRÉS.

Veronica M. Bonifacini, Escribana.

sep. 8 v. sep. 12

HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y/o GAPT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GAPT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 22/09/2022 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Dicarlo, Sandra Norma; Fiat Línea HLX 1.8 16V Dualogic /2012; Dominio KXY661; Base \$980.000.-De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/09/22.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y/o GAPT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GAPT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 22/09/2022 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Zanazzi, Pamela; Fiat Siena Fire 4P 1.4/2013; Dominio NJL558; Base \$960.000 - Garcia Gomez, Gerardo Maximiliano; Volkswagen Suran 1.6 5D 156/ 2017; Dominio AB568BL; Base \$1.240.000 - Massey, Margarita Patricia; Fiat Mobil 1.0 8V WAY/2019; Dominio AD779FE; Base \$1.430.000; Ibañez, Mercedes Beatriz; Volkswagen Bora TDI /2006; Dominio FOM265; Base \$740.000 - Espindola, Orlando; Volkswagen Gol Country 1.6 /2008; Dominio HEH132; Base \$640.000.- Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: De Giralano, Angela Esther; Fiat Siena EL 1.4 /2016; Dominio AA241RM; Base \$1.340.000 - Nuñez, Juan Pablo; Fiat Palio (326) 5P 1.4 8V /2016; Dominio AA224MY; Base \$1.120.000 - Landriel Miriam Alejandra; Fiat Punto Attractive 1.8 8V /2015; Dominio OQB287; Base \$1.280.000.- El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 9 a 16hs.: TRAISE, Myriam Karina; Chevrolet Cobalt 1.8N LTZ/2019; Dominio AD508IG; Base \$1.440.000.-De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/09/22.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica